BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.048 EDICION DE 124 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos.
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Sábado 18 de Noviembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 17 de Noviembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.829.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas	58.—
Por suscripciones	79.40
Por venta de ejemplares	44.80
Por venta de folletos	.—
Total	3.651.20

La Dirección

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Dirección General

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Cronica Administrativa

(Continúa en la pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios. — Sumarios Juan Wencelblat e Hijos Ltda. S. A. Sumario N.° 329.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.232|44. — 3.804. — 331. — Expediente número 5.652|940. — Vistos: Que por Decreto N.° 21.326|44 se intima a la S. A. Juan Wencelblat e Hijos Limitada el depósito de m$n. 25.507,46 en concepto de diferencia de cambio correspondiente a las divisas oficiales utilizadas indebidamente;

Que la sumariada no efectuó el depósito exigido;

Que se presenta ahora la firma M. y A. Wencelblat sucesores de la S. A. Juan Wencelblat e Hijos Limitada, solicitando se le permita presentar el detalle de todas las operaciones realizadas por su antecesora para "demostrar que la estimación de oficio realizada por la extinguida comisión de control de cambios es completamente ajena a la realidad y en mucho superior a la que correspondía"; y

CONSIDERANDO:

Que la sumariada reconoce la comisión de infracciones al régimen de Control de Cambios;

Que las presentes actuaciones ponen en evidencia que la firma titular fué en todos sus actos remisa en el cumplimiento de los requerimientos formulados a los fines del sumario que le fué instruido por lo que no es procedente el recurso interpuesto;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 125,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, la firma M. y A. Wencelblat, sucesora de la S. A. Juan Wencelblat e Hijos Limitada, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", dentro de los (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del presente decreto, la suma de m$n. 25.507,46 (Veinticinco mil quinientos siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que adoptará medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la firma M. y A. Wencelblat y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la citada firma M. y A. Wencelblat y su fiador solidario el Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios Kistler Trading C°. — Sumario N° 455.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.473|44. — 3.805. — 332. — Expediente N° 10.797|44. — Vistos: Que a raíz de la inspección practicada por la ex-Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Kistler Trading C°, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, al haber negociado al tipo oficial comprador divisas por un importe inferior al que correspondía al valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial, correspondiente a las divisas restadas al mercado oficial, asciende a m$n. 12.340,93, según cálculos practicados a fs. 28;

Que habiendo sido disuelta y liquidada la firma Kistler Trading C°, sociedad con sede principal en el extranjero, corresponde responsabilizar por las obligacion que emergen de las presentes actuaciones al representante legal de la firma en ejercicio de su mandato durante el período en que se cometieron las infracciones que dieron origen al presente sumario;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos por resolución del 22 de Agosto de 1944 intima al señor Roberto G. Marr, en su carácter de único representante y apoderado de la firma titular, el ingreso de la citada diferencia de cambio;

Que el señor Roberto G. Marr, en escrito que corre a fs. 30|31 apela de la citada resolución y solicita se le acuerde vista para fundar el recurso interpuesto; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable que los hechos impugnados constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la responsabilidad del señor Roberto G. Marr surge claramente de las disposiciones contenidas en el artículo 1889 del Código Civil por cuanto el mandato no puede tener por objeto la ejecución de actos ilícitos;

Que atento lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N.° 124.091 no corresponde acordar la vista solicitada para mejorar el recurso, en virtud de que con el escrito de presentación debió acompañar u ofrecer las pruebas que hicieran a su derecho;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 34|35;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°.—Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, dentro del término de quince (15) días a contar desde la fecha de notificación el señor Roberto G. Marr deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 12.340,93 (doce mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional con noventa y tres centavos).

Art. 2°.—Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios Capdeville & Cía. c|Fisco de la Nación — Oficio del 24|10|944.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.150|44. — 3.807. — 337. — Expediente N° 11.266|44. — Visto el oficio del señor Juez Federal doctor Belisario Gache Pirán por el que corre traslado de la demanda presentada por Capdeville & Cía. contra el Fisco de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°.—Desígnase al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno para que asuma la defensa de la Nación en el juicio iniciado contra ella por Capdeville & Cía., en el Juzgado Federal a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y por intermedio de la Procuración del Tesoro pase al señor Procurador Fiscal de lo Federal en turno, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para establecimiento minero.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

29.420|44. — 3.823. — 275. — Expediente número 16.304-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "cadenas de cilindro de acero y las llamadas silenciosas"; "piezas de hierro en general, repuestos para máquina de hierro en general (aros de pistón), repuestos para un motor Diesel a explosión para uso industrial)", "repuestos de bakelita y metal amarillo para linternas para uso de mineros"; "lámparas de vidrio incandescentes en general"; "alambre de cobre esmaltado tipo filamento" y "alambre de cobre forrado en algodón", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 41.292|943 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy), atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 6.° de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que de acuerdo con dicho precepto y en concordancia con lo resuelto por Decretos Nros. 147.845 (102) y 149.704 (123), de fechas 16 de Abril y 12 de Mayo de 1943, respectivamente, la gestión interpuesta en autos es procedente únicamente en lo que respecta a los derechos tributados por las piezas de hierro en general, repuestos para máquinas de hierro en general (aros de pistón, repuestos para un motor Diesel a explosión para uso industrial) y cadenas de cilindro de acero y las llamadas silenciosas;

Que en lo que concierne a los demás artículos enumerados en el preámbulo, la franquicia que se pretende no corresponde por tratarse de mercadería que no encuadra en el concepto de «materiales», puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a las mercaderías enumeradas en el segundo considerando, debiendo, previamente, practicarse la comprobación de destino pertinente; y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para establecimiento minero.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

29.421|44. — 3.824. — 276. — Expediente número 18.049-1943. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas mercaderías que documentó e introdujo a plaza por despacho número 9.252|943 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión interpuesta en autos por la firma recurrente, tiende a obtener la restitución de los derechos de entrada abonados por metales o elementos de plomo y madera para acumuladores en general; vasos de caucho endurecido para acumuladores de toda forma y dimensiones; cables de cobre cortados, con bornes o terminales para baterías; manómetros de bronce pulido de presión, comunes; bronce pulido manufacturado en otras formas; piezas de hierro en general, repuestos para máquinas de hierro en general (aros de pitón para un motor Diesel a explosión para uso industrial); piedras de esmeril en general; impresos sobre cartón en colores para avisos de propaganda; piezas de hierro, repuestos para taladros, remachadoras y martillos, neumáticos y resortes de hierro;

Que la cláusula del artículo 6.° de la Ley de Aduana que se referiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos (véase Decreto N.° 147.845 -102- y R. V. N.° 332, de fechas 16 de Abril de 1943 y 6 de Junio ppdo.,

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

Avisos

Sección Balances

respectivamente), la devolución solicitada es procedente en lo que respecta a las piezas de hierro en general repuestos para máquinas de hierro en general (aros de pistón para un motor Diesel a explosión para uso industrial) y piezas de hierro, repuesto para taladros, remachadoras y marmartillo., neumáticos;

Que no ocurre lo propio con los demás artículos enumerados en el primer considerando, desde que los mismos no encuadran en el concepto de "materiales" puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas en su informe de fs. 13, y atento el pedido interpuesto subsidiariamente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese devolución, previa comprobación de destino, de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a las piezas de hierro en general repuestos para máquinas de hierro en general (aros de pistón para un motor Diesel a explosión para uso industrial) y piezas de hierro, repuesto para taladros, remachadoras y martillos, neumáticos; y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Varios establecimientos, traslados y nombramientos

Buenos Aires, 13 de Abril de 1944.
8983|44. — 506. — 1a. 41|944. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Ingeniero Químico señor Carlos Díaz (D. M. 57, Cl. 1881, M. 3.588.912), pase a dictar en la Escuela Normal de Mendoza, cuatro horas semanales de Inglés (vacantes por reajuste), cesando en las cinco horas de Matemáticas de que es titular (entre otras) en la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza).

Art. 2.º — Que el abogado señor José María Calderón (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.094.728) pase a dictar en el Curso de Contadores de la Escuela de Comercio de La Plata (Buenos Aires), tres horas semanales de Economía y Organización Bancaria, en sustitución del abogado señor Jorge A. Peró (Cl. 1913, D. M. 2, M. 258.489), cesando en las cuatro horas de Economía Política de que es titular en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), y en las dos horas de Historia de que es titular en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, tarea ésta de la que tomará posesión el mencionado señor Jorge A. Peró.

Art. 3.º — Nómbrase con carácter interino —hasta tanto sea designado el titular por concurso— al señor Alberto Alfredo Vaim (Cl. 1889, D. M. 2, M. 190.225), profesor de Escritura y Dibujo Lineal, dos horas semanales en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital Federal, vacantes por reajuste.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.768|44. — 1.608—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Psicología en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital, vacantes por jubilación de la Srta. Gulelia Griffero, a la Maestra Normal con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora Hada Beatriz Jiménez Olmos de Ayroles (Céd. de Id. Nº 10.285 Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.769|44. — 1.609—

El Presidente de la Nación Argentina -
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Psicología en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia de la Capital Federal, vacantes por jubilación de la Srta. Gudelia Griffero, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señorita María Emilie Maillie (Céd. de Id. Nº 1.758.855, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio No. 6. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.770|44. — 1.610.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, profesora de Inglés, tres horas semanales, vacantes por traslado de M. B. B. de Papernó, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señora María de las Angustias Minagorre de López (Céd. de Id. N.º 1.059.040, Pol. de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento de la Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.771|44. — 1.611.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento de la Capital Federal, Profesor de Física, tres horas semanales, vacantes, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas señor Emilio Ramón Douce (Cl. 1894, D. M. 4, Mat. 468.493).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio de Rosario y Escuela Normal Nro. 1 de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.772|44. — 1.612—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Geografía (3 hs. en la Escuela de Comercio de Rosario, vacantes y 3 hs. en la Escuela Normal N.º 1 de la misma ciudad), vacantes por traslado de E. V. de Figueroa, a la Profesora Normal en Letras, señorita Susana Aurora Pujadas (Céd. de Id. número 199.654, Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.773|44. — 1.613—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal, vacantes por traslado del Sr. Jacinto González Segura, al Profesor Normal en Ciencias, señor Carlos Mottine (Cl. 1907, D. M. 4, M. 470.859).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.774|44. — 1.614—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.), Profesora de Geografía, tres horas semanales (vacantes por traslado de la Sra. M. E. de Faravelli) a la Doctora en Filosofía y Letras Sra. Giannina Marzoni de Kern (Céd. de Id. N.º 2.246.573 de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.777|44. — 1.615—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Francés en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacantes por jubilación de la Sra. M. M. C. de Brun, a la Profesora habilitada para dictar la materia por decreto del Poder Ejecutivo, señorita María Sara Aurora Valdez Uriburu (Céd. de Id. N.º 1.707.798, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.778|44. — 1.616—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del Sr. Luis Di Masi, al Ingeniero Civil señor Mario Rafael Llambías (Cl. 1913, D. M. 2, M. 1.082.841).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.780|44. — 1.617—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de dibujo, cuatro horas semanales (2-2) en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), vacantes, al Profesor Nacional de Dibujo señor Humberto E. Cerantonio (Cl. 1913, D. M. 1, M. 126.272).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas Anexo. — Nombramiento.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.782|44. — 1.618—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cinco horas semanales de Música en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, vacantes, a la Profesora Superior de Piano, señora Dora Inés Gallardo de Alvarez (Céd. de Id. N.º 8.511, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Monteros (Tucumán). Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.783|44. — 1.619—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Item 1) en la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) a la Maestra Normal señorita Susana Sosa Reto (Céd. Id. N.º 77.284, Pol. Tucumán), quien reemplaza a M. M. Chenin, que cesó en ese empleo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.784|44. — 1.620—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, siete horas semanales (2-2-1-1-1) en el Colegio Nacional N.º 2 de Rosario (Santa Fe), vacantes, al bachiller en ciencias económicas egresado de la Escuela de Comercio dependiente de la Universidad del Litoral, señor Eduardo Amancio Barnes (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.136.472).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de San Fernando (Bs. As.). — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.785|44. — 1.621—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacantes, al profesor habilitado para dictar la asignatura por decreto del Poder Ejecutivo, señor Leandro Piñeiro (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.487.893).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio No. 3. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.786|44. — 1.622—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Matemáticas, en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, vacantes, al Profesor Normal en Ciencias, señor Ernesto Stigliano (Cl. 1904, D. M. 4, M. 481.331).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de oCmercio Nro. 5. — Ascenso

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.788|44. — 1.623. — 2a.16—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Ayudante 1.º (Item 1) en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal, puesto vacante, por traslado de la Srta. Sara Nieves Romero Souza, al actual Ayudante 5.º (Celador) del mismo establecimiento, señor Carlos Francisco Colominas (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.550).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal No. 3, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.899|44. — 1.624—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales en la Escuela Normal N.º 3 de Rosario (Santa Fe), vacantes por jubilación de M. J. Moreno, a la profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora Liliana Ellena de Gibbons (Céd. Id. N.º 157.370, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional No. 1 (Rosario). — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.900|44. — 1.625—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), vacantes por renuncia del Sr. Pedro Giménez Melo, a la Profesora Normal en

Letras, señorita Marta Ana Bollero (Céd. de Id. N.º 206.653, Pol. de Rosario).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.901|44. — 1.626—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de siete horas semanales de Historia en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), vacantes por renuncia del Sr. Amado Luis Aostri, a la Profesora Normal en Letras, señorita Laura Quiroga (Céd. de Id. N.º 11.062, Pol. de Mercedes).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.902|44. — 1.627—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de cuatro horas semanales de Historia, en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), vacantes por jubilación del Sr. Julio J. Domeniccri, al Abogado y Profesor de la materia en el mismo establecimiento, señor Jaime Mundet (Cl. 1901, D. M. 50, M. 3.172.625).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal No. 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
28.903|44. — 1.628. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de ocho horas semanales de Historia en la Escuela Normal de Profesores N.º 2 de la Capital Federal, en sustitución del señor José M. Macías, cuya renuncia se acepta, al Profesor Normal en Letras, señor Luis Carlos Amadeo Cedoro (Cl. 1919, D. M. 1, M. 0.409.172).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional No. 1 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—28.913|44. — 1.629—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), vacantes por renuncia de Pedro Giménez Melo, a la Profesora Normal en Letras, señorita Elena Navarro García (Céd. de Id. N.º 117.133, Pol. de Rosario).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Adrogué y Sección Liceo anexo. — Aclarando un decreto.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.011|44. — 1.630. — 1a.201. — Visto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto del 26 de Septiembre del año en curso, por el cual se rectifica el nombre del Profesor en el Colegio Nacional de Adrogué y Sección Liceo anexo, señor José Martín Oliveras, que las horas que el mismo dicta en este establecimiento son tres (3) de Ciencias Biológicas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Liceo Nacional de Señoritas No. 1. — Aclarando nombramientos

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.012|44. — 1.631. — E.740. — Visto lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de fechas: 25 de Julio de 1924, por el cual se designa a la Srta. María Esilda Bianco profesora de Ciencias y Letras, cuatro horas, en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital; 15 de Mayo de 1937, por el cual se la nombra en dos horas de Literatura y dos horas de Geografía en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital; y 19 de Marzo de 1942, por el que se reajusta la tarea del mencionado Liceo; y del 4 de Mayo de 1924, por el que se designa a la Srta. Esilda Bianco en un cargo de Maestra de Jardín de Infantes en la precitada Escuela Normal, que el nombre de la misma es: María Carmen Esilda Bianco, según lo comprueba con su partida de nacimiento que en copia obra de fs. 1 a 4 de estas actuaciones y su Cédula de Identidad N.º 565.272, expedida por la Policía de la Capital.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Resistencia (Chaco). Aclarando Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.013|944. — 1.632. — E. 675. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 21 de Junio último, por el que se designa Profesor interino de Geografía, seis horas semanales, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), al Sr. Dorando Colombo; y, al de fecha 30 del citado mes de Junio, por el que se lo confirma en la expresada tarea, con carácter de titular, al citado profesor Dorando Colombo, que el nombre del mismo es Dorando José Colombo, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1919, D. M. 39, M. 3.555.340).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de La Rioja. — Aclaración de nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.014|44. — 1.633. — E.673. — Visto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 11 de Abril de 1924, por el cual se designa Bibliotecario en el Colegio Nacional de La Rioja al señor Carlos González Herrera, y a la Resolución de 28 de Junio último, por la que se nombra para ocupar un cargo de Ayudante 5.º (celador) en el referido Colegio al señor Carlos González Herrera, mencionado, que el nombre del mismo es Carlos Alberto González Herrera, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Clase 1898, D. M. 47, M. 2.981.373).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.015|44. — 1.634. — E.645. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la designación efectuada por Decreto de 21 de Junio último, a favor de Nelly Tascheret de Riveros, en el cargo de Regente de la Sección Comercial anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, debe considerarse efectuada a nombre de Nelly Candelaria Tascheret de Riveros, como lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 2.957, Pol. de Santa Fe.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Santa Fe. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.016|44. — 1.635. — E.739. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 7 de Agosto último, por el que se designó Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Santa Fe a la señorita Zenaida Leonor Aldao, que el nombre de la misma es Zenaida Leonor Guadalupe Aldao, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 91.777, expedida por la Policía de Santa Fe.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Victoria. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.017|44. — 1.636. — 2a.26. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 27 de Marzo de 1919, 18 de Abril de 1939 y 12 de Febrero de 1944, por los que se designó en la Escuela Normal de Victoria, respectivamente, Maestra de Grado a Elvira Pasadores, Profesora de dos horas de Metodología a Elvira A. P. de Bertolini y Profesora de dos horas de Psicología a Elvira P. de Bartolini, que se trata de una misma persona y que su verdadero nombre es Elvira Angela Passadore de Bartolini, según lo comprueba con su partida de nacimiento rectificada y cédula de identidad N.º 111, expedida por la Policía de Victoria (Entre Ríos).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.018|44. — 1.637. — 2a.25. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de conformidad con lo informado por las Direcciones de Estadística y Personal y General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por la señora María Del Carmen G. de Carballo Becerra (Céd. de Id. N.º 10.207, Pol. Cap. Fed.) en dos horas semanales de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Noviembre de 1943; debiendo, en oportunidad, fijarse la imputación correspondiente con cargo a los fondos que se arbitren a tal efecto, por tratarse de un ejercicio económico vencido.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—29.139|44. — 1.638—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4.º (Escribiente) en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, Buenos Aires, vacante por renuncia de la señorita Juana Genoveva Bertolini, a la señora Mercedes Sañudo de Mainetti (Céd. de Id. N.º ..).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio No. 1. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—29.141|44. — 1.639—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Estenografía, en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por traslado y renuncia del Sr. Jorge Ternavasio, al Taquígrafo del H. Senado de la Nación (por concurso), señor Roberto M. Del Valle (Cl. 1893, D. M. 1, M. 62.793).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio No. 4. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
—29.142|44. — 1.640—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Instrucción Cívica y de dos horas semanales de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, todas ellas vacantes en la Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital Federal, por traslado del Sr. Jorge S. Juárez, a la Maestra Normal, Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia e Instrucción Cívica y Abogado, señorita María de las Mercedes Laura Piumarino (Céd. de Id. N.º 296.171, Pol. de Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.145|44. — 1641. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), en sustitución de la Sra. Eleonora N. Correa de Strittmatter, cuya renuncia se acepta, a la Maestra Normal Nacional, señorita Luisa Pierina Bertona (Céd. de Id. N.º 1.681.732 de Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios establecimientos. — Traslados

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
29.146|44. — 1642. — Visto las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que el Médico señor Juan Carlos Oliver (Cl. 1891 D. M. 65, M. 1.550.394), titular de doce horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa) pase a dictar diez horas semanales de la misma asignatura (3 hs. en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguey E. Ríos) y 7 hs. en la Escuela Normal de la misma ciudad todas ellas en sustitución del Médico, señor Antonio Berrondo (Cl. 1891, D. M. 31, M. 1.940.581) quien a su vez pasa a desempeñar las horas de cátedra que deja el Sr. Oliver en la Escuela Normal de Santa Rosa
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios establecimientos. — Confirmación de personal interino (Art. 11)

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.
29.289|44. — 1645. — Vistos:

Las comunicaciones por las que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 13.868 del 30 de Mayo del año en curso, eleva con su dictamen técnico los informes producidos por las Direcciones de varios establecimientos sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11) del Decreto de 27 de Octubre de

1939) y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.º 25.687 de 20-IX-944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Exp. 2.ª 138|944. Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal, señorita Ofelia Luisa Banchs, en seis horas de Geografía. — Exp. 2.ª 86|944, Escuela Normal de Campana, señorita Matilde González, en cuatro horas de Castellano, y Exp. 2.ª 49|944. Escuela Normal de Bahía Blanca, señorita Josefina Tomasa González en cuatro de Inglés y el señor Gustavo Malco Funes Guesalaga, en dos horas de Instrucción Cívica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio N.º 6. — Confirmación de Profesores

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.

29.290|44. — 1646. — 2.ª 155|44. — Vistos,

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 15.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y teniendo en cuenta los considerandos del Decreto del 29 de Septiembre de 1944 (N.º 25.687),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a los profesores de la Escuela de Comercio N.º 6, de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: María Erminda Bonfante de Castelli, en dos horas de Caligrafía y Dibujo Lineal; María Matilde Yofre de Ruibal, en una hora de Canto; Lía Matilde Sonder, en dos horas de Canto; Lucrecia Buasso de Acha, en cuatro horas de Castellano; María Cristina Sarobe de Araujo, en cuatro horas de Castellano; Nélida Paulina Bianchi, en cuatro horas de Castellano; María Graciela Mercau Soria, en cuatro horas de Castellano; María Ramona Muñoz Guimari, en cuatro horas de Castellano; Lucía Francisca Alegre, en cuatro horas de Contabilidad; María Gertrudis Benavídez de Albarracín, en cuatro horas de Contabilidad; Herve Juan Pedro Arieu, en cuatro horas de Contabilidad; Aída Velia Briamonte, en cuatro horas de Contabilidad; María Ignacia J. Bolino, en cinco horas de Contabilidad, María Esther Angélica Abal de Cadavid, en cinco horas de Contabilidad; Isabel V. Alegre de Gómez Constenla, en ocho horas de Contabilidad; Aída Ana Mazzetti de Roy; en cuatro horas de Contabilidad; Guillermo Alfredo Peralta Ramos; en tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense; Eloisa Darío y Basualdo, en dos horas de Estenografía; Amalia Raquel Frick, en dos horas de Estenografía; Rosario Gowland, en dos horas de Estenografía; Graciela Eva Mac Keon, en cuatro horas de Estenografía; María Teresa Mac Keon, en dos horas de Estenografía; Noemí Alcira Magnín, en siete horas de Estenografía; Concepción Vallecillo, en dos horas de Estenografía; Ada Angélica Luppi, en dos horas de Física y tres horas de Matemáticas; Julia Elvira Acuña de Nogues, en seis horas de Matemáticas; Sara Argentina Merlo de Chavance Pages, en tres horas de Geografía Económica; Carlos J. de Anchorena, en dos horas de Historia y dos horas de Instrucción Cívica; Guillermo Antonio Borda en seis horas de Historia; Julio Alberto Martínez Argüello, en cuatro horas de Historia; Gabino Mauricio Tapia, en dos horas de Historia; Alejandro Emilio Tissone, en dos horas de Historia; Domingo Galati, en dos horas de Instrucción Cívica; Erlinda Rosario Vadela de Rossi, en tres horas de Inglés; María Magdalena Cinque Renza, en seis horas de Matemáticas; Dominga María Castellino de Cruz, en seis horas de Matemáticas; Neomí Erminda Guglielmazzo, en seis horas de Matemáticas; Pía Ana Lazzari, en seis horas de Matemáticas; Beatriz Eugenia Rosas San Martín, en dos horas de Física; Celina Esther Zucchi, en seis horas de Matemáticas; Teresa Josefina María Bellorini, en tres horas de Mecanografía; María Rosa Madero, en tres horas de Mecanografía; Leonilda Inés Roncetti de Panti, en tres horas de Mecanografía; Angélica María Gertrudis Codino de Butzonitch, en tres horas de Merceología; Florentina Brunetti, en cuatro horas de Merceología; Manuel Aarón Costoya, en tres horas de Merceología; Aracelli Julia Falcón, en tres horas de Merceología; María Neli G. de Fernández, en tres horas de Merceología; Sara Garzón, en cuatro horas de Merceología; Sara Rosario Peri, en tres horas de Merceología; Irma María Teresa Marana de Del Frade, en seis horas de Química; Aída González Leiong, en cuatro horas de Química; Evelina A. Lovato de Signorini, en dos horas de Química; Inés Julia Scalabrini Ortiz de Bird, en dos horas de Mecanografía; y, María Angélica Kotas de Noli, en seis horas de Geografía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Dando por terminadas las funciones encomendadas al señor Aurelio García Elorrio, en las Direcciones Generales de Informaciones y Biblioteca y de Instrucción Pública de este Ministerio.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

—29.302|44. — 1643—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dánse por terminadas las funciones encomendadas al Abogado señor Aurelio García Elorrio (Cl. 1893, D. M. 2, M. 242.610) por Decretos de 4 de Mayo de 1943 y 4 de Mayo de 1944, en las Direcciones Generales de Informaciones y Biblioteca y de Instrucción Pública del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, respectivamente; y dispónese su reintegro al ejercicio de las horas de cátedra de que es titular en los establecimientos de enseñanza dependientes del citado Departamento, cesando, en consecuencia, la situación de licencia con goce de sueldo en que se encuentra según el Artículo 1.º del mencionado Decreto de 4 de Mayo de 1943 y el de 24 de Febrero de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios Establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.

—29.393|44. — 1644—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el médico y habilitado por Decreto del P. Ejecutivo para dictar Ciencias Biologicas y, actual profesor de dos horas semanales de Psicología en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe) doctor José María Basso (Cl. 1913, D. M. 36, M. id. 2.324.239) pase a dictar tres horas semanales de Ciencias Biológicas vacantes por traslado del Sr. E. Martínez Zuviría) en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, cesando en las dos horas de Psicología anteriormente citadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.635|44. — 113—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Ayudante de Taller (cargo vacante por jubilación de la Sra. Mercedes M. de Vide) a la señora Noemí Gómez de Paz (Céd. id. N.º 14.819, Sgo. del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial N.º 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.638|44. — 114—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela Indstrial N.º 4 de la Capital Federal (vacantes por traslado de Eduardo A. Quinterno), al profesor Normal en Ciencias, señor Manuel Raúl Gutiérrez (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 190.908).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial N.º 3. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.649|44. — 115—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Dibujo a Pulso en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del Sr. Domingo Pitella, a la Profesora Nacional de Dibujo egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señora Haydée A. Duval de Aguerrebere (Céd. de Id. 670.974, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial "Luis A. Huergo" de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.650|44. — 116—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Ciencias Biológicas en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo" de la Capital Federal (2 hs. vacantes por traslado de M. F. Rípodas y 2 hs. vacantes por traslado de L. A. Pochat), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Irma Haydée Perego (Céd. de Id. número 1.926.931, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.651|44. — 117—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase profesor de Matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela Industrial de La Plata, vacantes, al Ingeniero Civil señor Carlos Alberto Benítez (Cl. 1907, D. M. 33, Matrícula 2.103.077).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial N.º 4. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—29.662|44. — 118—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de doce horas semanales de Física (3-3-3-3) en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal (vacantes, al Profesor confirmado en la materia, señor Lorenzo López Naguil (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 176.327), a quien se le restituye así parte de la tarea que perdiera con motivo de la modificación de los planes de estudio en el Liceo Militar de la Nación, dependiente del Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Esc. Industrial N.º 3 (Cap. Fed.). — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

—29.663|44. — 111—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal (cargo vacante) al señor Luis Rafael Gay (Cl. 1919, D. M. 68, M. 414.299).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Esc. Profesional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1944.

—29.749|44. — 110—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, cargo vacante por creación, a la señora Elena M. de Gavián (Céd. de Iden. N.º ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial N.º 4 de la Capital
Dejando sin efecto designación

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.751|44. — 120. — Exp. 2da. 260|944. — Teniendo en cuenta que el señor Edgardo Luis Pérez Quesada, designado en 15|5|942, profesor interino art. 11º de tres horas semanales de dibujo lineal en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, no ha tomado posesión — hasta la fecha — de dicha tarea (informe de fs. 5);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación efectuada el 15 de Mayo de 1942 en favor del señor Edgardo Luis Pérez Quesada (Cl. 1911-D. M. 1-M. 586.0.6), por la que se le asignaran tres horas semanales de dibujo lineal (como interino art. 11º del Decreto de 27|10|939) en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése la Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial N.º 4. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

—30.016|44. — 112.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, cargo vacante, al señor Joaquín Alfredo Vidal Domínguez (Cl. 1903, D. M. 68, M. 804.578).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios establecimientos. — Promoción y nombramiento

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

—30.017|44. — 121.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (química) en el turno nocturno de la Escuela Industrial Otto Krause, vacante por creación, al actual Ayudante de Gabinete del turno nocturno de la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal, señor Manuel Andrés Macera (Cl. 1 97-D. M. 16-M. 838.554); y desígnase en su reemplazo, al señor Manuel Agustín Argüelles (Cl. 1917-D. M. 36 M. 2.386.394).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital. — Promoviendo personal y designando.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

—30.272|44. — 122.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profe-

sional de Mujeres N.º 1 de la Capital Federal, en sustitución de la Sra. Emilia Barneda de Sanz, que se ha jubilado, a la Ayudante de Taller del turno de tarde en el mismo establecimiento, señorita María Avelina Filomena Miguens (Céd. de I. N.º 1.085.156-Pol de Capital Federal); y desígnase en su lugar a la señorita Sara Nieves Romero Souza (Céd. de Id. N.º 2.942.394-Pol de Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo, en el puesto de Ayudante 1.º (Item 1) de que es titular en la Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Artes y Oficios de Salta. — Dejando sin efecto traslado.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

30.332|44. — 123. — Visto este expediente; teniendo en cuenta lo que resulta de las informaciones producidas y atento a las consideraciones aducidas por el causante en su pedido de reconsideración de fecha 1.º de Agosto del corriente año, que se estiman atendibles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Salta señor Hugo Holmos, ordenada por Decreto N.º 20.368 de fecha 7 de Agosto ppdo., sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 2.º — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tomará las medidas que crea oportunas para prevenir sucesos como el que determinó la instrucción del sumario en la Escuela de Artes y Oficios de Salta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Dirección de Enseñanza Técnica de Oficios N.º 4 — Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

30.344|44. — 124.— 2a. 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección General de Administración, Dirección de Estadística y Personal y Dirección de Enseñanza Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Antonio Ernesto Serrano (Cl. 1914-D. M.3.-M. 378.111) desde el 13 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1943, en la Escuela Técnica de Oficios N.º 4 de la Capital, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 457-Partida 10 del Presupuesto vigente en 1943 (Orden de Retención N.º 788).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de Jachal. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1944.

30.345|44. — 125. — 2a. 38. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección General de Administración, Dirección de Estadística y Personal y la Dirección de Enseñanza Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados desde el 1.º hasta el 14 de Marzo del corriente año, por el Auxiliar 8.º (Secretario-Tesorero) de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal señor Alejandro Segundo Alfaro (Cl. 1901-D. M. 65-M. 550.323), como Director, cargo vacante, debiendo ser remunerado en la diferencia de haberes (Orden de Retención N.º 788).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando devolución depósito garantía a firma C. I. F. A. G. licitación 2.521.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.027|44. — 1.473. — Exp. N.º 69.903|1944. — Visto que por S. D. N.º 19.946 de fecha 28 de Julio ppdo., se anuló el suministro del renglón N.º 13 de la licitación pública N.º 2.521, por la firma C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal Agrícola y Ganadera S. R. Ltda. en razón de su conexión inmediata con la casa Elías Malamud e hijos S. R. Ltda. suspendida por el término de dos años del Registro de Proveedores del Estado;

Teniendo en cuenta:

Que la vinculación apuntada quedó corroborada en el contrato suscripto (fs. 3|4), por el señor Juan Malamud, socio también de la firma Elías Malamud e hijos S. R. Ltda., y dejando sin efecto en virtud de lo dispuesto en el Art. 2.º del citado pronunciamiento, por lo que procede devolver el depósito del 5 % efectuado por el interesado y hacer extensiva a la firma C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal, Agrícola y Ganadera S. R. Ltda., la sanción inhibitoria que para la firma antes aludida prescribe el S. D. N.º 2.811 de fecha 20 de Julio de 1943, recaído en el expediente número 70.347|943; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 9), Contaduría General de la Nación (fs. 10), dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 11) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la devolución del depósito de garantía del 5 % efectuado por la firma C. I. F. A. G. Comercio e Industria Forestal, Agrícola y Ganadera S. R. Ltda. para la provisión del renglón N.º 13 de acuerdo a la propuesta, presentada en la licitación pública N.º 2521.

Art. 2.º — Hácese extensiva a la firma mencionada en el artículo precedente, la suspensión que por el término de dos años fuera aplicada a la firma Elías Malamud e Hijos S. R. Ltda. por S. D. N.º 2811 de fecha 20 de Julio de 1943, recaída en el Expediente N.º 70.347|943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprob. Licit. pública N.º 950. — Prov. cables acero dulce galvanizado — Adjudicatario Félix Simón y Cía y Agar Cross Limitada. — Importe total m$n. 181.446,20.

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1944.

29.474|44. — 1474. — Exp. N.º 64500|944. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 950 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por la S. R. del 28 de Junio de 1944 (fs. 10) para la adquisición de cables de acero dulce galvanizado, de distintas medidas, destinados a la atención de los servicios de embarcaciones afectadas a los trabajos de conservación de las vías navegables a cargo de la Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor el día 29 de Agosto ppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones tres firmas especializadas en la provisión de referencia;

Que practicado un minucioso examen de las propuestas presentadas, la Repartición licitante aconseja adjudicar la provisión de los cables en la forma detallada en la planilla de fojas 27, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes o únicas cotizaciones obtenidas dentro de las condiciones estipuladas;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 33) y la Contaduría General de la Nación (fs. 34) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 950 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los cables de acero de que se trata y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Félix Simón y Cía. renglones 9 al 12 m$n. 135.800,00.

Agar Cross y Cía. Ltda. renglones 7, 13 y 16 (parcial). m$n. 45.646,20.

Art. 2.º — El importe total de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 181.446,20 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

D. G. N. P. "Formación de un stock de materiales con destino a Trabajos Públicos" m$n. 31.786.20.

Inciso 3.º, Partida 6, Plan 1944 m$n. 149.660,00.

Art. 3.º — Apruébase asimismo, el contrato de fojas 28|29, suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo con la firma Félix Simón y Cía., documento que deberá protocolizarse, oportunamente, ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — O. Peluffo. — A. Teisaire. — R. Echeverry Boneo.

Dirección General de Construcción Elevadores de Granos — S|resultado licitación privada N.º 217 — Reparaciones instalaciones mecánicas — Elevador Alcorta (F. C. C. A.) — Importe m$n. 6.980,00 — Imputación: Item IV, Partida 1, Plan de Obras corriente año. — Se aprueba procedimiento y adjudica en forma directa a la firma C. Preunayr, S. A.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1944.

29.475|44. — 1462. — Exp. número 7.946|1944. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos eleva el resultado de la licitación privada N.º 217 realizada para llevar a cabo las reparaciones de las instalaciones mecánicas del Elevador Oficial de Alcorta (F. C. C. A.) Provincia de Santa Fe, aconsejando su adjudicación a la firma C. Preunayr S. A. por el importe de m$n. 6.980,00; y

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos licitados están comprendidos en el presupuesto de $ 105.265,30 m|n. aprobado por Superior Decreto N.º 1.617 de fecha 22 de Junio de 1943, por el que se autorizó la ejecución de reparaciones y mejoras de las instalaciones mecánicas en varios elevadores oficiales;

Que en atención a que, entre los trabajos previstos, la mayoría debían ser preparados en talleres, que dispongan de maquinarias y demás elementos necesarios, la citada Repartición estimó conveniente solicitar la modificación del Superior Decreto mencionado, en el sentido de que se la autorizara a llevarlas a cabo mediante licitaciones privadas, ya que a su juicio no resultaría económica la adquisición de planteles y maquinarias a precios elevados que no tendrán después una aplicación inmediata;

Que posteriormente, por Superior Decreto N.º 24.555|944 de fecha 13 de Septiembre ppdo., fué modificado aquel decreto en la forma solicitada;

Que los trabajos referidos se licitaron privadamente en razón de que su monto se estimó en $ 4.800,00 m|n. en las previsiones del presupuesto respectivo, razones por las cuales conviene aprobar el procedimiento seguido aunque el importe de la adjudicación exceda el límite establecido por el artículo 8.º de la Ley N.º 11.672, pues no se justificaría realizar una nueva licitación con carácter público, dado el tiempo que su trámite insumiría, frente a la perentoria necesidad de aquéllos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 47), no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 48) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos y adjudícase la ejecución de los trabajos de que se trata a la firma C. Preunayr S. A. por el importe de seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 6.980,00).

Art. 2.º — Impútese el importe del gasto al Item IV, Partida 1, del Plan de Obras para el corriente año aprobado por Superior Decreto N.º 8.007|44 del 31 de Marzo ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — R. Echeverry Boneo. — O. Peluffo. — A. Teisaire.

Se faculta adquisición automóviles, camionetas, camiones, máquinas de escribir y calcular, nuevos o usados, para afectación a las obras del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1944.

29.782|44. — 1459. — Exp. N.º 73.556-1944. — Atento a que el Artículo 2.º del Acuerdo General de Ministros N.º 26.966-44 del 2 de Octubre último, ordena que el Ministerio de Obras Públicas proceda "de inmediato a preparar la documentación técnica necesaria y, luego, a la rápida ejecución de las obras" del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires;

Que ese concepto de "rápida ejecución" deriva del contenido en el considerando cuarto del mismo Acuerdo General, que señala "la evidente necesidad de dotar con urgencia a la ciudad de Buenos Aires de un Aeropuerto que condiga con su desarrollo general";

Que para satisfacer aquel propósito de rápida ejecución que se funda en razones de urgencia, se impone proceder del mismo modo en todas y cada una de las fases del proceso integral de las obras, como son las de sus estudios, proyectos y construcciones;

Que para las dos primeras fases enunciadas se necesita el empleo de equipos, máquinas, muebles, herramientas e instrumentos, algunos de los cuales deben entrar de inmediato en servicio, con el objeto de que sea efectiva la rapidez de procedimientos que impone el citado Acuerdo General;

Que, por consiguiente, todas las adquisiciones que se hallan en ese caso, pueden realizarse aplicando el apartado 3.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.º 428 y el apartado 3.º del artículo 5.º de la Ley N.º 775 de Obras Públicas;

Que dicha aplicación se hallará mejor garantida si se utilizan los servicios de algunos organismos técnicos oficiales especializados como son: la Dirección General del Material del Ejército para el caso de la compra y reparación de automotores y la Dirección General de Navegación y Puertos para las mismas operaciones, relativas a máquinas de escribir y de calcular;

De acuerdo con lo expresado y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que adquiera directamente cuatro automóviles, cuatro camionetas rurales y cuatro camiones, nuevos o usados, de modelo no anteriores a 1940, tipo "Ford", "Chevrolet" o similares, utilizando los servicios del Departamento "A" de la Dirección General del Material del Ejército, a cuyos efectos podrá anticiparle la mitad del importe aproximado del costo total de adquisición, reparaciones y gastos administrativos.

Art. 2.º — Autorízasele también para la adquisición directa de cuatro máquinas de escribir y dos de calcular, nuevas o usadas, utilizando los servicios técnicos y administrativos de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 3.º — Las compras que se autorizan por el presente decreto se imputarán al Anexo "C", Inciso 1.º, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma razón por parte de la

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
Juan Pistarini

Direc. Gral. de Arquitectura. — Bragado (Buenos Aires). — Escuela Normal Mixta. — Construcción edificio. — Licitación pública para provisión de 60.000 tejas del país, tipo español. — Adjudicación a Luis J. Bellone. — Pres.: $ 10.392 m|n. — Imputación: "A" - 1° - 68. Plan 1944.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944

30.034|44. — 1472. — Expte.: 40.650|1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que se da cuenta de la licitación pública que realizó la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, conforme a la autorización acordada por la S. R. del 13 de Abril ppdo. (fs. 162), para adjudicar la provisión de 60.000 tejas del país, tipo español, con destino a las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Bragado, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio efectuado por la comisión especial designada por la Dirección General de Arquitectura, de las propuestas presentadas al acto de referencia, resulta más económica y conveniente la de la firma Luis J. Bellone, que se compromete a proveer el material licitado, mediante el pago de $ 10.392 m|n., puesto al pie de la obra, en lugar de "sobre vagón", tal como se establece en el pliego de condiciones que sirvió de base para dicho concurso;

Que dicha variante redunda en beneficio del Estado, por cuanto no correrán por cuenta de éste los gastos de fletes y de transporte desde la estación ferroviaria hasta la obra, ni deberá cargar con las inevitables roturas o averías que se producen enviando la mercadería por ferrocarril;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Luis J. Bellone, que se compromete a proveer el material licitado en el lugar de la obra, mediante el pago de la suma de diez mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 10.392 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "A", inciso 1°, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Autorizando ampliación demanda en juicio "Fisco Nacional c|Capitán, propietarios y armadores (Guido y Basilio Pessoa) del pontón "Don Ramiro" s|cobro de m$n. 1.271.93. — Ampliación por m$n. 95,70.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.035. — 1475. Expte. 24.553|1944 y agregado.—Vistas estas actuaciones, de las que resulta que con personal e instrumentos del Astillero Central de la Dirección General de Navegación y Puertos, se han continuado realizando tareas de achique de agua al pontón "Don Ramiro", del cual resultan ser armadores propietarios los señores Guido y Basilio Pessoa; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Junio del año actual, el señor Procurador Fiscal Federal inició acción judicial contra dichas personas, por cobro de la suma de pesos 1.271,93 m|n., en concepto de trabajos similares, desde el 21 de Diciembre de 194[illegible] hasta el 19 de Diciembre de 19[illegible];

Que los nuevos trabajos irrogan un nuevo gasto de $ 95.70 m|n. desde el 20 de Diciembre de 1942 al 22 de Enero de 1944, sin perjuicio del importe de la tarea que a tal efecto se sigue efectuando hasta la fecha;

Que, en consecuencia, no habiendo dado resultado las gestiones para obtener el pago de ese gasto sucesivo, por pesos 95,70 m|n., corresponde ampliar la demanda iniciada, y hasta ese monto, dejando expresa reserva de los derechos para una nueva ampliación por los trabajos posteriores que se continúan realizando;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 11 y 19), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 12 y 19), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal doctor Antonio Alsina — por haber ya intervenido en la iniciación de la demanda, y para el mejor ordenamiento procesal — a fin de que proceda a ampliar por noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 95,70 m|n.) la acción inicial contra Guido y Basilio Pessoa, armadores propietarios del pontón "Don Ramiro", por reintegro de gastos irrogados en la labor de achique de agua en dicha embarcación, desde el 20 de Diciembre de 1943 al 22 de Enero de 1944, debiendo reservarse expresamente los derechos para oportunamente efectuar una nueva ampliación de manda hasta el monto total de la liquidación definitiva, calculada de acuerdo a los trabajos similares que continúan realizándose en la fecha a su favor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estas actuaciones al Ministerio de origen.

FARRELL
Juan Pistarini

Adm. Gral. O. San. Nación. — Aprob. proyecto, presupuesto de $ 190.100 m|n., plan financiero y convenio. — Obras provisión de agua potable, localidad de Cañada Ombú (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.232|44. — 1466. — Exp. 6308|1944. — Visto las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado para construir obras de provisión de agua potable, mediante un servicio reducido y gratuito, a base de surtidores públicos, en la localidad de Cañada Ombú (Santa Fe), de acuerdo al régimen establecido en el artículo 11 de la Ley N° 12.140;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de ese servicio tiende a resolver el grave problema de la salud pública y solidaridad social derivado de la carencia en aquella localidad de fuentes de provisión de agua aprovechables por los particulares;

Que es deber del Estado llevar servicios como el proyectado, destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población a aquellos lugares cuyo desarrollo se encuentra obstaculizado por la falta de los mismos;

Que en diversas oportunidades las autoridades y habitantes de la zona norte de Santa Fe, en la que se encuentra ubicada la localidad de Cañada Ombú, han reclamado el auxilio de la Nación para resolver la angustiosa situación que en determinadas épocas del año crea la falta de agua a los núcleos urbanos en formación;

Que la documentación preparada por Obras Sanitarias de la Nación encara la solución del problema dentro de las previsiones de la Ley N° 12.140 de reforma de la N° 10.998, y que ella ha sido aprobada por un Consejo de Administración y por la Intervención Federal en esa provincia por Resolución de fecha 1° de Junio de 1944, corriente a fs. 40|40 vta.;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 48); y lo manifestado por el Departamento de Hacienda (fs. 45); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, a la localidad de Cañada Ombú en la provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de las leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ciento noventa mil cien pesos moneda nacional ($ 190.100 m|n) y el proyecto de convenio corriente de fojas 18 a 20, preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de provisión de agua en dicha población, sobre la base de un servicio reducido y gratuito por surtidores públicos en las condiciones establecidas por el artículo 11 de la citada Ley N° 12.140.

Art. 3.° — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel Joaquín I. Saurí, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con el representante de la provincia de Santa Fe el convenio aludido.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARREL
Juan Pistarini

Adm. Gral. O. San. Nación. — Aprob. proyecto, presupuesto de $ 182.100 m|n., plan financiero y convenio. — Obras provisión de agua potable, localidad Los Amores (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.233|44. — 1467. — Exp. 6307|44.— Visto las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Santiarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado para construir obras de provisión de agua potable, mediante un servicio reducido y gratuito, a base de surtidores públicos, en la localidad de Los Amores (Departamento General Obligado) provincia de Santa Fe, de acuerdo al régimen establecido en el artículo 11 de la Ley número 12.140;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de ese servicio tiende a resolver el grave problema de la salud pública y solidaridad social derivado de la carencia en aquella localidad de fuentes de provisión de agua aprovechables por los particulares;

Que es deber del Estado llevar servicios como el proyectado destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población, a aquellos lugares cuyo desarrollo se encuentra obstaculizado por la falta de los mismos;

Que en diversas oportunidades las autoridades y habitantes de la zona norte de Santa Fe, en la que se encuentra ubicada la localidad de Los Amores, han reclamado el auxilio de la Nación para resolver la angustiosa situación que en determinadas épocas del año crea la falta de agua a los núcleos urbanos en formación;

Que la documentación preparada por Obras Sanitarias de la Nación encara la solución del problema dentro de las previsiones de la Ley N° 12.140 de reforma de la N° 10.998 y que ella ha sido aprobada por un Consejo de Administración y por la Intervención Federal en esa provincia por Resolución de fecha 1° de Junio de 1944, corriente a fs. 39|39 vta.;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 46); y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda (fs. 43 vuelta); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, a la localidad de Los Amores (Departamento General Obligado) en la provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ciento ochenta y dos mil cien pesos moneda nacional ($ 182.100 m|n.), y el proyecto de convenio corriente de fojas 16 a 18, preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de provisión de agua en dicha población, sobre la base de un servicio reducido y gratuito por surtidores públicos en las condiciones establecidas por el artículo 11 de la citada Ley N° 12.140.

Art. 3.° — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel Joaquín I. Saurí, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con el representante de la provincia de Santa Fe, el convenio aludido.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Adm. Gral. O. San. Nación. — Aprob. proyecto, presupuesto de $ 177.800 m|n., plan financiero y convenio. — Obras provisión de agua potable, localidad de Golondrina (Santa Fe).

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

30.234|44. — 1468. — Exp. 6309|44. — Visto las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado para construir obras de provisión de agua potable, mediante un servicio reducido y gratuito, a base de surtidores públicos, en la localidad de Golondrina (Departamento General Obligado) provincia de Santa Fe, de acuerdo al régimen establecido en el artículo 11 de la Ley número 12.140;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de ese servicio tiende a resolver el grave problema de la salud pública y solidaridad social derivado de la carencia en aquella localidad de fuentes de provisión de agua aprovechables por los particulares;

Que es deber del Estado llevar servicios como el proyectado destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población, a aquellos lugares cuyo desarrollo se encuentra obstaculizado por la falta de los mismos;

Que en diversas oportunidades las autoridades y habitantes de la zona norte de Santa Fe, en la que se encuentra ubicada la localidad de Golondrina, han reclamado el auxilio de la Nación para resolver la angustiosa situación que en determinadas épocas del año crea la falta de agua a los núcleos urbanos en formación;

Que la documentación preparada por Obras Sanitarias de la Nación encara la solución del problema dentro de las previsiones de la Ley N° 12.140 de reforma de la N° 10.998 y que ella ha sido aprobada por un Consejo de Administración y por la Intervención Federal en esa provincia por Resolución de fecha 1° de Junio de 1944, corriente a fs. 39|39 vta.;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 46) y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda (fs. 43 vuelta); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase a la localidad de Golondrina (Departamento General Obligado) en la provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de las leyes 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ciento setenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 177.800 m|n.) y el proyecto de convenio corriente de fojas 26 a 28, preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de provisión de agua en dicha población, sobre la base de un servicio reducido y gratuito por surtidores públicos en las condiciones establecidas por el artículo 11 de la citada Ley N° 12.140.

Art. 3.° — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel Joaquín I. Saurí, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con el representante de la provincia de Santa Fe el convenio aludido.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
Juan Pistarini

Secretaría de Industria y Comercio

Y. P. F. — Construcción de una planta destinada a la elaboración de inhibidores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1944.

25.084|44. — Visto este expediente (N.° 475-1944) en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se le autorice a invertir hasta la suma de $ 395.075.50 m|n. en la construcción de una planta para elaborar inhibidores, y asimismo se la autorice, apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición de los mate-

riales requeridos en dicha planta, materiales cuyo monto se estima en 358.963.00 pesos m|n., y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en la elaboración de las naftas requeridas para necesidades vitales del país es necesaria la adición de inhibidores;

Que dichos productos se elaboran en el extranjero, estando actualmente interrumpida la importación, razón por la cual han disminuído en forma apreciable las reservas;

Que por tales circunstancias es justificada y necesaria la construcción de la planta de referencia;

Que a los efectos de su rápida terminación y dadas las dificultades existentes para la adquisición de los materiales que requieren sus instalaciones, se justifica el temperamento propuesto, de apartarse de las exigencias de la licitación pública, efectuándose, en cambio, concursos privados o adjudicaciones directas;

Que el crédito necesario para esta obra se halla previsto en el Plan Complementario de Obras Especiales, Expediente M.A. 207.660|1943 Partida D.G. 70, aprobado en Acuerdo General de Ministros por Decreto N.º 18.202, de fecha Julio 12 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir hasta la suma de trescientos noventa y cinco mil setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 395.075.50 m|n.) moneda nacional, en la construcción de una planta destinada a la elaboración de inhibidores.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de los requisitos de la licitación pública en la adquisición de los materiales destinados a esta planta y a adjudicar la provisión de los mismos, hasta un total de trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos ($ 358.963 m|n.) moneda nacional, por medio de licitación privada o por compras directas.

Art. 3.º — Los gastos que demande la realización de esta obra deberán ser imputados al Plan Complementario de Obras Especiales aprobado por Superior Decreto N.º 18.202, de fecha Julio 12 de 1944.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Mercedes de Lasala de Riglos Incorporación

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1944.

S|n. (E. 118). — Visto estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto Mercedes de Lasala de Riglos de Santa Rosa (La Pampa) solicita se le acuerde los benefecios de la incorporación a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1935 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo del mismo año y lo informado por la Dirección de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a contar desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación al Instituto Mercedes de Lasala de Riglos de Santa Rosa (La Pampa) al primer año de los talleres de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Sección Técnica; fecho, remita este expediente para su archivo.

ETCHEVERRY BONEO

Considerando acordada para la Escuela Normal de Tucumán la incorporación al tercer año de estudios, concedida al Instituto "Nuestra Señora de la Consolación", de Tafí Viejo (Tucumán) para el Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo, por resolución de 25 de septiembre último.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.

339|44. — 1.012. — Visto estas actuaciones y atento la resolución de fs. 6 en la parte que dispone se tenga por solicitada para la Escuela Normal de Tucumán la incorporación al tercer año de estudios que tramitó por expediente E. 188|944 el Instituto Incorporado "Nuestra Señora de la Consolación" de Tafí Viejo (Tucumán),

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º.—Considerar acordada para la Escuela Normal de Tucumán la incorporación al tercer año de estudios, concedida al Instituto "Nuestra Señora de la Consolación", de Tafí Viejo (Tucumán) para el Colegio Nacional de Tucumán y Liceo de Señoritas anexo, por resolución de 25 de Setiembre último, dictada en el expediente F. 188|944 (fs. 21).

2º.—El Rectorado del precitado Colegio Nacional de Tucumán hará entrega a la Dirección de la Escuela Normal de la misma ciudad de la documentación correspondiente al tercer año de estudios.

3º.—Comuníquese, publíquese, pase al Rectorado de dicho Colegio Nacional para su conocimiento y efectos y, previa reposición de fojas, notifique al Instituto recurrente, fecho, devuélvase, anótese, tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza y archívese.

ETCHEVERRY BONEO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Se autoriza a las Instituciones y Casas de Música enarbolar la bandera argentina en el "Día de la Música".

Buenos Aires, Octubre 31 de 1944.

120. — Epte. Nro. 62.427-C-1944. — Visto el presente expediente por el que la Comisión Organizadora del "Día de la Música" solicita la autorización correspondiente para que los institutos, academias, casas y conservatorios de música puedan enarbolar la bandera argentina el próximo 22 de Noviembre, a fin de dar mayor brillo a los actos programados para festejar dicha fecha,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a las instituciones y casas musicales para enarbolar la bandera argentina el próximo 22 de Noviembre, en ocasión de celebrarse el "Día de la Música".

2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

TEISAIRE

Referente a los empleados que no cumplan con el pago de las cuotas de créditos otorgados por los Decretos 6.751 y 9.472.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1944.

122. — Atento la necesidad de reglamentar la aplicación de las medidas disciplinarias a que refiérese el artículo 4º del Decreto Nº 6.751 y artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 9.472, y

CONSIDERANDO:

Que la concesión de los créditos establecidos en los citados decretos lleva por principal finalidad combatir el grave mal social de la usura, organizando fuentes sanas que acuerden aquellos beneficios con el propósito de que todos los que carezcan de otra garantía que no sea la sola remuneración de su trabajo personal no tengan que acudir a prestamistas indeseables;

Que en la organización de este régimen normal de crédito se adoptó un procedimiento de emergencia que facilita su pago en modestas cuotas y que no tendría razón de subsistir si los mismos para quienes se establecieron los beneficios incurrieran en mora durante el pago de sus obligaciones desnaturalizando de este modo el fin primordial perseguido;

Que concurrente con esta misma finalidad, los artículos 8º y 9º del Decreto N.º 6.754 especifican las facilidades concedidas a los empleados morosos o no, en la fecha de este decreto, para que en forma conveniente para sus intereses y posibilidades resolvieran su situación con los prestamistas;

Que asimismo el último párrafo del artículo 4º del mismo decreto dice textualmente "el incumplimiento afectará la foja de servicios del deudor y su reincidencia provocará medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la cesantía";

Que también en los casos de hacerse uso de los beneficios del crédito extraordinario —artículos 5º y 6º del Decreto Nº 9.472— los solicitantes darán cumplimiento dentro de los sesenta días de autorizado el crédito a lo dispuesto en el artículo 6º que exige justificar su procedencia con los comprobantes respectivos;

Que atento estos fundamentos y siendo necesario por razones de moral administrativa aplicar las penalidades que se estime equitativas a los empleados de este Ministerio y todas sus dependencias que incurran en las faltas enunciadas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º — Cuando se tenga conocimiento de que un empleado de este Ministerio no ha abonado, dentro de los diez días de percibido su sueldo, la amortización mensual convenida de conformidad con el Decreto Nº 6.751 de Agosto 26 de 1943, se le intimará efectuar y justificar el pago respectivo en el plazo de cinco días. Si no lo hiciere ni acreditare justos motivos del incumplimiento, la Dirección General de Administración retendrá la cuota estipulada y se apercibirá al empleado dejándose de ello constancia en su legajo personal.

2º — En caso de reincidencia se retendrá la cuota y aplicará al deudor hasta cuatro días de suspensión, sin goce de sueldo, y con obligación de prestar servicio.

3º — Si el empleado volviera a incurrir en la misma falta, se le retendrá la cuota, aplicándosele una suspensión de hasta quince días, sin goce de sueldo y con obligación de prestar servicio y si persistiera en el incumplimiento de estas obligaciones será solicitada su cesantía.

4º — En el caso de que acordado el crédito extraordinario el empleado no justifique la procedencia del mismo dentro del plazo de sesenta días establecidos en el artículo 6º del Decreto Nº 9.472 y previo un emplazamiento de cinco días le será aplicado como pena disciplinaria hasta quince días de suspensión, sin goce de sueldo y obligación de prestar servicio además de las sanciones determinadas en el mismo artículo.

5º — Cuando el empleado solicitante formule falsa declaración en el cuestionario del artículo 4º del Decreto número 9.472, se le aplicará una suspensión de hasta quince días sin goce de sueldo y obligación de prestar servicio.

6º — Comuníquese, tómese razón y archívese.

TEISAIRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 326.3 7|944.

Zapala, 14 de Junio de 1944. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Víctor Ezio Zani, casado, argentino, médico, con domicilio en Zapala F. C. S. ante el señor Director se presenta y expone que; deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos sin cultivo ni labrado ni cercado y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: sobre el plano N.º 2 de la Dirección de Minas, en el Departamento de Zapala sección 13 (XIII), en el esquinero de los lotes 12, 13, 24 y 25, (que separan las secciones XIII y XIV), marcamos el punto A., siguiendo hacia el nordeste (N.E.) la línea de deslinde de las dos secciones, recorremos cinco mil metros para determinar el punto B. La línea A-B, limita el lado noroeste (N.O.) de un rectángulo de dos mil hectáreas que tiene en dirección sureste (S.E.) una extensión de cuatro mil metros. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros y los implementos de trabajo correspondientes. Es justicia. Fdo.: Víctor Ezio Zani. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once horas dieciocho minutos. — Conste. El escribano de Minas, Julio César Cataldi. — Junio 22 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — José María Noceti, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 21 y 24 de la sección XIII de dicho territorio, en forma de exágono irregular determinado por los siguientes límites: al Noroeste una recta de 5.000 m. de longitud y dirección N. 45.º E. trazada por el esquinero Norte del lote 21 mencionado; al Noreste y al Sudoeste, dos rectas de dirección S. 45.º E. que pasan respectivamente por el esquinero antes mencionado y a 5.000 m. al S. 45.º W. del mismo, y finalmente al Sud una poligonal de tres lados que de Este a Oste se define en la forma siguiente; el primero es una recta de dirección S. 59.º W. cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.500m. al N. 31.º W. de un punto A, situado a 2.322 m. al N. 84.º 53' E. de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; el segundo es una recta de dirección N. 31.º W. que pasa a 8.000 m. al S. 59.º W. del punto A, y finalmente, el tercero, es una recta de dirección S. 59.º W. que en su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto A. Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 750 há. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 14 de 1944. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología Hidrogeología. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. Registrado bajo el N.º 2.922, folio 89 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 nov.-N.º 10.116-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre) en el Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, expediente N.º 326.652-944.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S. D. El que suscribe, Miguel San Martín, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Charcas 1522, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal,

solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las cuales deberán ubicarse en la siguiente forma: la superficie que se solicita abarcará la forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho partiendo de la línea divisoria o mojones existentes en el esquinero Sud de los lotes once y doce de la Colonia Florentino Ameghino. del Territorio Nacional del Chubut, en dirección Este hasta los cinco mil metros indicados por cuatrocientos metros de ancho (digo), cuatro mil, de ancho hacia lado Sud. — En los trabajos de exploración se emplearán seis hombres, los elementos de movilidad y herramientas necesarias. Es Justicia. — (Fdo.) Miguel San Martín. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce horas veinte minutos. Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 20 de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre —Decreto del 11 de Septiembre de 1943— en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 26, 34 y 35 de la Colonia Florentino Ameghino de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Sud del lote 12 de la misma Colonia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 22 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1944. — Registrado bajo el N.º 1200, folio 18 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del Señor Miguel San Martín. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 nov.-N.º 10654-v.28 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

Licitación privada Nro. 25

Llámase a licitación privada por el término de 10 días a partir del 18 de Noviembre de 1944, para la suscripción de revistas de medicina para el año 1945.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que podrán retirarse desde la fecha en la Administración, calle Coronel Díaz 2497, todos los días hábiles de 9 a 13.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Noviembre a las 12, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.18 nov.-N.º L-2844-v.29 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 18 al 23 de noviembre del corriente inclusives), llamada por segunda vez, para la impresión de los números 46 y 47 del "Boletín de la Academia Argentina de Letras", autorizada por la Resolución N.º 1295, del 16 de Junio de 1944 (Expte. 10.479). — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 8 a 12. — La apertura de las propuestas se efectuará el viernes 24 de Noviembre a las 10 en las Oficinas de la Secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.18 nov.-N.º L-2831-v.23 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.º 362

Expte. N.º 2078 1944

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre del año 1944 a las 8,15 horas, para adjudicar el "Arrastre de Madera en la Colonia Maipú", jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690 - 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División Contaduría de 7,30 a 13, horas todos los días hábiles y en: Despacho del señor Juez Letrado, Intendencia de la Reserva Nacional Lanín en S. M. de los Andes e Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí en S. C. de Bariloche FF. CC. del E. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 nov.-N.º L-2834-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 361

Expte. N.º 2682|1944.

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Diciembre del año 1944 a las 8,30 horas, para adjudicar el "Aserrado y Transporte de 350 m3 de Roble Pellín" en la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en Santa Fe N.º 690 - 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas y en: Despacho del señor Juez Letrado; Intendencia de la Reserva Nacional Lanín en S. M. de los Andes y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí en S. C. de Bariloche FF. CC. del E. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 nov.-N.º L-2845-v.23 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del 7 de Diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.º 20 de "Ojo del Río", provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de San Luis. — Hugo Alfredo Anzorreguy, secretario general.

e.18 nov.-N.º L-2819-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 7 de Diciembre de 1944, a las 10,30, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.º 236 de "Reducción", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — Hugo Alfredo Anzorreguy, secretario general.

e.18 nov.-N.º L-2808-v.6 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 7 de Diciembre de 1944, a las 9.30, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.º 70 de "Yaví Chico", provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Jujuy. — Hugo Alfredo Anzorreguy, secretario general.

e.18 nov.-N.º L-2807-v.5 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Noviembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Alemania	136.36	171.72
Francia	7.65	9.63
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de [illegible] a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 9491 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 28 de Noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá Dto. 19º (Catamarca).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 nov.-N.º L-2565-v.23 nov.

Exp. 27472 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 18 de Noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan y transporte de encomiendas entre Sucursal 1 (Concepción y la Cabecera del Distrito 9º (San Juan).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9º, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 nov.-N.º L-2552-v.23 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro automóviles con destino a la Dirección General de Aduanas, (expediente Nº 2491-44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1944, a las 10.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.18 nov. Nº-L-2830 v. 29 nov,

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el nuevo edificio de la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.º 3879|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1944 a las once horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.18 nov.-N.º L-2832-v.29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 519. Ramo: madera, carbón, hierro y elementos de ferretería. Apertura: Diciembre 4, 9.10 horas. (D. 22.561|44).

Licitación privada N.º 520. Ramo: armarios de madera. Apertura. Diciembre 4, 9.20 horas. (D. 23.517|44).

Licitación privada N.º 521. Ramo: máquinas de escribir. Apertura: Diciembre 6, 9 horas. I. 12.653|44).

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 nov.-N.º L-2835-v.23 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.º 112.230|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de seis (6) máquinas de escribir, de 120 espacios, con destino a la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1944, a las 9 horas.

e.18 nov.-N.º L-2776-v.23 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 7 de Diciembre de 1944, a las 8 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.º 1925 — 6.º piso, Capital Federal) y en la sede de la VIIIa. Zona (Libertad N.º 666 de la ciudad de Santiago del Estero), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (7 Diciembre 1944).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (2 Diciembre 1944).

Importe presupuesto total $ 660.402,59 m|n.

e.18 nov.-N.º L-2758-v.5 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Administración

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de tubos para calderas —Ruston, Fauck Scheneck, Alemana, Holandesa y Lanz—, con destino a los Talleres y Almacenes de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1.° de Diciembre de 1944, a las 8 horas.

e.18 nov.-N.° L-2833-v.29 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS NICASIO ZAHN. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3926-s|p.p.-v.12 nov.
e.18 nov.-N.° 3926-s|p.p.-v.18 dic

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HECTOR SOLIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1944. — César Black, secretario.

e.18 nov.-N.° 4049 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MIGUEL GILABER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 nov.-N.° 3947 s|p.p.-v.13 nov.
e.18 nov.-N.° 3947-s|p.p.-v.18 dic.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS GARONE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. José L. Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N. 4053-s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTOLIN VILA o ALBERTO UGARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.18 nov.-N.° 4054-s|p.p.-v.23 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SIDERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa N.° 15.679), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO SIDERO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa N° 15.699), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 nov.-N.° 4048-s|p.p.-v.23 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a LUIS JOSE TRETERE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 nov.-N.° 4050 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a CLETO LEGUIZAMON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 nov.-N.° 4051 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ALBERTO OMAR PUYO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 nov.-N.° 4052 s|p.p.-v.23 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad ''DRIVA ''SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha conferido poder general a favor del señor Vicente Soba, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 30 de Octubre de 1944.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10705-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Adriano N. Taurel, Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto y Enrique García Pinto, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que como socios tienen en la sociedad ''COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a los señores Adolfo Alejandro Casal, Eduardo Ezequiel Casal y Octavio Augusto Rivarola, quedando por lo tanto modificado el contrato en la siguiente forma; a) Las cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que forman el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional, se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción; el señor Adolfo Alejandro Casal, cinco mil novecientas sesenta cuotas, el señor Eduardo Ezequiel Casal, veinte cuotas y el Doctor Octavio Augusto Rivarola veinte cuotas. En la misma proporción se distribuirán entre sus componentes las utilidades de la sociedad así como las pérdidas que pudieren resultar. b) El activo de la sociedad quedará formado por las minas y demás intereses mineros enumerados en los artículos segundo y tercero. c) La sociedad será administrada por el socio señor Adolfo Alejandro Casal, con carácter de Gerente o por el representante que éste designe con igual carácter y a falta de éste por los otros socios conjunta o separadamente, quienes tendrán también llegado el caso el carácter de Gerente, haciéndose constar que todos los socios Gerentes tienen la autorización prevista por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Enrique L. Huergo con fecha 4 de Octubre de 1944.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10689-v.23 nov.

''ESTAR'', ESTANCIAS ARGENTINAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Sres. Torcuato Di Tella y Manlio Firmani, se ha convenido modificar el contrato de constitución de ''ESTAR'', ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., celebrado entre los mismos, por contrato privado de fecha 27 de Mayo de 1943, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Junio del mismo año, bajo el N.° 487, al folio 480, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de acuerdo con lo que se determina a continuación. — I) Modifícase la cláusula 9 a., quedando redactada en la siguiente forma: Novena: El treinta de Abril de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que, después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones, alambrados, útiles y demás bienes sociales, y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 o|o al fondo de reserva legal; b) 6 o|o de interés anual al capital aportado por cada uno de los socios, y|o por las sumas adelantadas en cuenta corriente, y|o por utilidades no retiradas, y|o por adelantos o entregas efectuadas en cualquier otro concepto a la Sociedad; c) el saldo — una vez fijado un aporte adicional (que podrá ser hasta del 5 o|o) para el fondo de reserva — se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Durante la duración del contrato, el Sr. Manlio Firmani podrá retirar mensualmente la suma de Quinientos pesos m|nacional, que se imputarán a cuenta de Gastos Generales. — II) La cláusula 10.ª, se modifica, quedando redactada en la siguiente forma: Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su funcionamiento, debiendo incorporarse en carácter de socio a un representante de los herederos del socio fallecido. — Quedando así modificadas las cláusulas 9.ª y 10.ª del contrato de sociedades de responsabilidad limitada, suscripto el 27 de Mayo de 1943, ratificándose de su contenido y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Manlio Firmani. — Torcuato Di Tella. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10.691-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Por escritura del 18 de Septiembre del corriente año, ante el Escribano don Guillermo F. Dousset, Registro N.° 227, quedó aumentado el capital social de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ''PALACIO DEL RODADO DE DOMINICIS'', por los aportes de capital de los socios Antonio Abella y Emilio Blanco y la incorporación del nuevo socio, don Cristóbal Pedro Gaggino, quedando por lo tanto el artículo sexto de los Estatutos sociales reformado de la siguiente forma: ''Artículo Sexto. — El capital social lo constituye la suma de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto e integrado en su totalidad los señores socios en la siguiente proporción: La sociedad Anónima ''R. de Dominicis Limitada'' setenta cuotas o sean setenta mil pesos; el señor Emilio Blanco sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; el señor Antonio Abella sesenta cuota o sean sesenta mil pesos y el señor Cristóbal Pedro Gaggino cinco cuotas o sean cinco mil pesos todo moneda nacional. — La Sociedad ''R. de Dominicis Limitada'' queda completamente desvinculada en cuanto respecta al giro comercial que desarrollará la Sociedad ''Palacio del Rodado de Dominicis'', Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10697-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan A. García; se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 9 de Noviembre de 1944, ante el Escribano Carlos J. del Carril, el señor Mauricio Jaurena, ha transferido al señor Abdón J. Lizaso las 675 cuotas de m$n. 100 c|u., que posee en la Sociedad ''LIZASO — JAURENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' así como cualquier derecho, acción, crédito o valor.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10702-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que: ''S. A. M., SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' (Capital pesos 30.000 m|n.), ha modificado el artículo primero de su contrato en la siguiente forma: La Sociedad girará bajo la denominación ''Sociedad Americana Mercantil de Importación y Exportación'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedan subsistentes todas las demás partes del contrato.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10718-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de ''Sociedad Comercial y Explotadora Van Der Velde y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', se ha transformado en sociedad de capital e industria bajo el rubro de SOCIEDAD COMERCIAL Y EXPORTADORA VAN DER VELDE Y COMPAÑIA'', transfiriendo el señor Walter Böse la cuota de mil pesos m|n., a la socia señora Berta Wingerter de van der Velde, según escritura otorgada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha ocho del corriente mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10706-v.23 nov.

"COMPAÑIA MINERA SAN JOSE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el Escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; de la cual resulta que el señor Ernesto Rodríguez Moldes cede a don Adolfo Pascual Vaiani las quinientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA MINERA SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La cesión fué otorgada por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe de las citadas quinientas cuotas, que el cedente declara haber recibido con anterioridad.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10693-v.23 nov.

"LA CORDIAL", HACKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los Sres. Ricardo Schwackhofer, Juan Hacker y Mauricio E. Poodts, este último mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 222, y los dos primeros cuyos datos personales constan en el contrato de "LA CORDIAL", HACKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la que son únicos componentes, constituída con fecha 2 de Noviembre de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 del mismo bajo el N.° 1263 al folio 265 del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha quedado convenido que el Señor Schwackhofer cede, vende y transfiere a los otros contratantes la totalidad de las setenta y cinco cuotas y derechos que tenía como socio en dicha sociedad, en la siguiente proporción: setenta cuotas al Sr. Hacker y cinco cuotas al Sr. Poodts, quienes han abonado a aquél su valor nominal o sea mil pesos por cada cuota. En virtud de dicha transferencia el comprador Sr. Poodts pasa a sustituir al vendedor en las atribuciones especiales que le confería el contrato social, quedando modificadas las siguientes cláusulas: Quinto: — Queda designado gerente de la sociedad el Sr. Juan Hacker con las más amplias facultades, estándole vedado, sin embargo, de comprometer la firma de la sociedad en operaciones, fianzas y garantías a terceros ajenas a su objeto. Séptimo: — Se dejará constancia en el libro de actas, de las resoluciones que adopten los socios, obligándose bajo su responsabilidad el Sr. Hacker a no ejecutar actos y contratos y a no contraer obligaciones para los que hubiera expresado su disconformidad el otro socio. Octavo: — El gerente Sr. Hacker gozará de un sueldo mensual de mil pesos, que se imputarán a gastos generales. Noveno: (Sólo se modifican como sigue dos últimos apartados): — Efectuados los descuentos previstos en esta cláusula el saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción al total de cuotas que poseyeran: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Décimo Tercero: — Los balances se harán siguiendo las normas fijadas para los impuestos a los réditos y serán aprobados de común acuerdo por ambos socios. Hecho en Buenos Aires en tres ejemplares el seis de Octubre de 1944. R. Schwackhofer. — Juan Hacker. — M. E. Poodts.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10630-v.23 nov.

PUMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Adolfo Levit, alemán, de 43 años de edad, viudo, domiciliado en la calle Belgrano N.° 553 y Don Eduardo Stier, alemán, de 49 años de edad, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu N.° 742, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad tiene por objeto la fabricación de máquinas y aparatos, accesorios para maquinarias en general e instalaciones industriales, así como también su venta. —Segundo: La sociedad se denominará «PUMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Perú número quinientos treinta, pues funciona en calidad de sociedad de hecho desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos al presente a esa fecha. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad es indeterminado, el socio que deseare la disolución debe pedirla con tres de meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos, en sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportando el Sr. Adolfo Levit, cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y el Sr. Eduardo Stier el resto de las cinco cuotas, estando formado el capital social de acuerdo al balance que se suscribe por separado. — Quinto: Las ganancias o pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: para Don Adolfo Levit, el noventa y cinco por ciento; para Eduardo Stier el cinco por ciento. — Sexto: Los balances se harán anualmente, debiendo aprobarse por escrito; las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balance, previa deducción de un diez por ciento para la formación del fondo de reserva que será de diez mil pesos. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo únicamente del Sr. Adolfo Levit, siendo el mismo designado único gerente, teniendo el uso de la firma social con las más amplias facultades y con facultad de sustituirla si así lo creyere necesario en quien crea conveniente, pero con la expresa prohibición de afianzar obligaciones de terceros o emplearla en objetos extraños a la sociedad. — Octavo: El Sr. Adolfo Levit tendrá la dirección general de los negocios y la facultad de nombrar y remover gerentes por su sola voluntad, percibiendo como remuneración mensual la suma de mil pesos; el Sr. Stier por sus actividades dentro de la sociedad percibirá trescientos pesos mensuales. — Noveno: Como base para la formación de los balances regirán las disposiciones de la ley de réditos. — Décimo: La sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos inclusive en el Banco de la Nación e Hipotecario Nacional, importar y exportar, ya sea por cuenta propia e ajena, dar y recibir representaciones, y en fin realizar cualquier negocio lícito que permitan las Leyes de la Nación. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que formarán tribunal, siendo su fallo inapelable, renunciando a la acción judicial. — Décimo Segundo: En caso de separación de la sociedad del Sr. Stier y cesión de las cuotas que le corresponden, tendrá derecho preferente el Sr. Levit de designar quien deba adquirirlas por su valor. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del socio Sr. Levit, la sociedad se considerará disuelta, si los herederos del mismo decidieran no seguir con la misma; en caso de fallecimiento o separación por incapacidad total, parcial o voluntaria del socio Stier, deberán el o sus herederos, transferir las cuotas correspondientes en la forma que establece el artículo décimo tercero, y el adquirente designado podrá abonar las cuotas que adquiera en dos cuotas semestrales con más un interés del seis por ciento anual. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a nueve de Octubre de 1944, estando extendido el presente en 2 sellos de $ 0,50 Nos. 057.251 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de ley. — Adolfo Levit. — E. Stier. — Entre Adolfo Levit y Eduardo Stier, únicos componentes de «Puma Técnica Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», convienen: Dejar sin efecto la designación de sueldos que establece la cláusula octava del contrato social. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1944. — Adolfo Levit. — Eduardo Stier.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 nov.-N.° 10.650-v.23 nov.

SANATORIO ARENALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la Capital, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Señores: Doctor Manuel Belchor Costa, argentino, médico, soltero, domiciliado en la calle Arenales número mil cuatrocientos setenta y ocho; Doctor Guillermo Belchor Costa, argentino, médico, soltero, domiciliado donde el anterior; Señor Manuel Aizcorbe, español, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y ocho, y Señor Juan Faustino de Mendoça Nunes, portugués, casado, domiciliado también en la calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y ocho, todos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento personal y, a mi juicio, hábiles para este acto, doy fe, y dicen: Que han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SANATORIO ARENALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, asiento principal de sus negocios. — Segunda: La duración del contrato social será hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inclusive. — Tercera: El objeto de la Sociedad será comerciar en el ramo de Sanatorios, a cuyo efecto han firmado un boleto de compra-venta de adquisición del Sanatorio Arenales, ubicado en la calle del mismo nombre número mil cuatrocientos sesenta y dos al mil cuatrocientos sesenta y ocho y que una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, será escriturado a nombre de esta Sociedad, retrotrayendo las operaciones al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha de iniciación de las mismas. Asimismo la Sociedad podrá ampliar sus negocios con el acuerdo unánime de sus socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de los Señores Manuel Aizcorbe y Juan Faustino de Mendoça Nunes y cien cuotas cada uno de los Señores Manuel y Guillermo Belchor Costa, e integrados totalmente como se acreditará en el Registro Público de Comercio. — El capital podrá ser ampliado con la conformidad de todos sus componentes. — Quinta: Los doctores Manuel y Guillermo Belchor Costa, tendrán a su cargo la dirección y administración del Sanatorio, comprometiéndose ambos a dedicar todas sus actividades a la buena marcha del o de los Sanatorios, quedando establecido que no podrán formar parte de Sociedades o negocios similares, como asimismo ninguno de los otros componentes. Dada las actividades a que se dedican aparte de esta Sociedad los Señores Juan Faustino de Mendoça Nunes y Manuel Aizcorbe, será optativo de éstos la intervención en la administración con el objeto de fiscalización, estando a cargo del Señor Manuel Aizcorbe el asesoramiento contable y revisación, la que efectuará cuando estime conveniente. — Sexta: La firma social, precedida de la firma particular, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, para todas las operaciones sociales, inclusive la de constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, a cuyo efecto podrán librar y endosar cheques, y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Para efectuar los actos que a continuación se expresan, será necesaria la firma social precedida de dos firmas particulares de socios, una de las cuales deberá ser la de uno de los Doctores Belchor Costa: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Formular protestos y protestas. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Octava: Los Doctores Manuel y Guillermo Belchor Costa, percibirán la suma de Un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y el Señor Manuel Aizcorbe la de Un mil pesos de igual moneda, mensualmente, por el desempeño de sus funciones y será cargado a "Gastos Generales". — Novena: La Sociedad llevará el libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones que adopten para ser ejecutadas, y siempre por unanimidad. — Décima: Se fija fecha de balance de cada año, el día treinta y uno de Diciembre y se procederá a las amortizaciones de práctica, más un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva y el ordenado por la Ley once mil setecientos veinte y nueve (despidos). Los beneficios o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, continuando los herederos con un representante legal hasta la expiración del contrato. Si durante un ejercicio se sufriera la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los componentes podrá solicitar la disolución de la sociedad, la que será practicada por los mismos. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sin la previa conformidad de todos los componentes de esta sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Un mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las precedentes cláusulas dejan concluído este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando ante mi y los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don Juan José Martínez y Don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Guillermo Belchor Costa. — Manuel Belchor Costa. — M. Aizcorbe. — Juan F. de Men-

doça Nunes. — Juan José Martínez. — Juan Soubelet. — Hay un sello. Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda Con Su Matriz, que pasó ante mi y queda al folio seiscientos ochenta y tres vuelto del protocolo corriente del Registro número doscientos veinte y dos a mi cargo, doy fe. Para los otorgantes, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números del seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres al seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco inclusivo, que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 nov.-N.º 10666-v.23 nov.

"ACEROS SUECOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco dias, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Gustavo Presto, que firma «Gustav Presto», sueco, casado, domiciliado en la calle Arcos mil doscientos noventa; Don Juan Benedetto, casado, argentinos domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve, ambos de este vecindario, y don Sven Elof Hansson, que firma «E. Hansson», sueco, casado, domiciliado en Gotemburgo, del Estado Sueco, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocidos, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Se denominará «ACEROS SUECOS» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta Capital, calle Arcos mil doscientos noventa. Segundo: Su objeto principal es dedicarse a la importación comercio fabricación y venta de aceros, minerales, aleaciones, artículos químicos, manufacturados o no, maquinarias y motores en general herramientas cualquier artículo para la industria y similares y su explotación. — Tercero: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Establecer agencias sucursales y depósitos o trasladar su domicilio a cualquier punto de la República, previo cumplimiento de las exigencias legales; comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, u otros valores, recibirlos o darlos en pago dar y tomar inmuebles en arrendamiento, pedir dinero prestado, sea de Bancos o de Particulares, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prenda u otra forma, a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales girar en descubierto solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar y ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, suscribir las escrituras públicas que sean necesarias, registrar marcas y patentes y conferir poderes especiales. — Cuarto. — La duración es indeterminada comenzando a contarse desde el día de hoy. — Quinto. — La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo indistintamente de dos Gerentes con las facultades más amplias. — Desígnase a los socios señores Gustavo Presto y Juan Benedetto para desempeñar dicho cargo. — Sexto: El capital de cincuenta mil pesos moneda nacional se divide en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: por Don Gustavo Presto, doscientos veinte y cinco cuotas por veinte y dos mil quinientos pesos, por don Juan Benedetto, doscientas veinte y cinco cuotas por veinte y dos mil quinientos pesos y por el señor Sven Elof Hansson, cincuenta cuotas por cinco mil pesos moneda nacional, quedando integrado en efectivo el cincuenta por ciento de cada cuota y obligados los subscriptores a reintegrar el saldo en dinero en el acto que la Sociedad se lo requiera. — Estos capitales gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. El primer balance se dará el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco en adelante, todos los años en la misma fecha. Para confeccionar los balances se observarán las reglas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo con eventuales desvalorizaciones, los inmuebles que se lleguen a adquirir por el que los socios determinen, sobre los mismos; útiles, muebles y demás valores se hará anualmente una depreciación dentro del máximo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para el período. De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: uno por ciento para el Señor Sven Elof Hansson, cuarenta y nueve y medio por ciento para el Señor Gustavo Presto; cuarenta y nueve y medio por ciento para el Señor Juan Benedetto. Octavo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y cuando cualquiera de ellos lo requiera. Serán citados por uno de los Gerentes mediante carta certificada con quince días de anticipación. Las resoluciones se aprobarán por votos que representen el sesenta por ciento del capital integrado con excepción de aquellas que se refieran a los casos previstos por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que exigirá unanimidad. Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos los cinco primeros años de su existencia y en lo sucesivo, al vencimiento de cada año. El retiro coincidirá con el cierre del ejercicio anual. Para poder hacer uso de este derecho, deberá dar aviso a los otros socios con dos meses de anticipación, de tal resolución, mediante telegrama colacionado. — Décimo: Si la Sociedad sufriera la pérdida del veinte por ciento del capital, puede cualquiera de los socios pedir la disolución y liquidación inmediata. — Décimo Primero: Si uno o varios socios en ejercicio del derecho que le acuerda el artículo noveno, resuelven retirarse o piden de acuerdo al artículo décimo la liquidación, es facultativo del otro u otros socios continuar con los negocios adquiriendo las cuotas del o los salientes por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial, o resolver la liquidación de la Sociedad. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearen continuar en la Sociedad, y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota del capital del desaparecido. Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a dicha incorporación, se levantará inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos, para fijar el haber que les corresponda. — Décimo Tercero: El importe que pertenezca a los socios salientes o a los herederos del que hubiere fallecido, fijado de acuerdo a lo consignado en las cláusulas que anteceden, será satisfecho contra la cesión de cuota en la siguiente forma: al contado cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante en dos cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos cada ciento ochenta días, con más el interés del cuatro por ciento anual, con garantía real o personal de notoria solvencia. — Décimo Cuarto: La disolución o liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se llevará a efecto por ambos gerentes, cualquiera de ellos o la persona que designen, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente si lo hubiere en proporción a las utilidades. — Décimo Quinto: Los gerentes designados en la cláusula quinta son condición de este contrato. Los socios por mayoría de votos fijarán periódicamente la retribución mensual que tendrán. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don José Roca, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — E. Hansson. Gustav Presto. Juan Benedetto. Floro F. Díaz Arnesto. José Roca. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea. — Carlos Ma Bouquet, Secretario General.

e. 15 nov.-Nº 10.442-v. 20 nov.

Ministerio de Agricultura

Aviso de Mensura. — El Ingeniero Civil que suscribe, comisionado por el Superior Gobierno Nacional, según contrato aprobado por Decreto del 9 de Agosto de 1944, para efectuar la mensura y amojonamiento de los lotes 21 al 25, Fracción C; 23, 24 y 25, Fracción D. ambas de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana; mitad Este del lote 3, lotes 4 al 7, 14 y 15, Fracción A, y lotes 1 al 10, Fracción B, de la Colonia Pastoril General Paz, todo del Territorio Nacional de Santa Cruz, comunica a los interesados que dará comienzo a las operaciones el 30 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, partiendo del esquinero N-E del lote 25 Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1944. — Oscar José Rimoldi.

e.18 nov.-N.º 10710-v.21 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación ......

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 11 de Octubre de 1944 ante el escribano público de esta Capital, don Ricardo E. Drago, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 5 o|o oro 1907 — Nros. 37.238|239; 47.655; 80.363|364, de v$n. 100 o|s cada uno, con cupón 56 — Vto. 15 de Junio de 1935 — y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor	Vencimiento N.º	Vencimiento Fecha	Numeración
C.A.I. 4½ % 1934 . .	2,25	12	15-11-1940	172.900; 196.034|035; 215.687|691 220.661|662; 573.882|884.
„ 4½ % 1934 .	11,25		15-11-1940	111.071|076; 117.251|252; 121.517, 122.891; 125.188|192; 125.318|324; 134.278; 137.713|716; 137.921; 143.186|187; 473.586|590.
„ 4½ % 1934 . .	22,50		15-11-1940	53.873; 56.866|868; 65.507; 65.514; 65.516; 73.859|862; 74.894|896; 75.881|883; 76.826|827; 79.026|027; 80.874|875; 85.781|785; 86.095|099; 86.224|235; 93.978|979; 95.999|96.004, 96.007|008; 97.940; 355.214|217; 357.296|300; 360.379|381; 371.979|981; 374.672.
C.A.I. 5% 1934 Ser. A	1,25	27	1-9-1940	157.054|057.
„ 5% 1934 „	6,25		1-9-1940	100.928; 112.578.
„ 5% 1934 „	12,50		1-9-1940	52.439; 72.239; 93.177|178.
„ 5% 1934 „	1,25	28	1-12-1940	150.619|620; 154.498|501; 155.805|806; 156.097|098; 156.756; 157.024|057; 159.311; 159.315; 159.331|339; 159.441|442; 160.214|216; 160.233; 164.863|864.
„ 5% 1934 „	6,25		1-12-1940	110.937; 111.016; 111.584; 111.684|685; 112.569|576; 112.578|579; 112.709|711; 121.689|690.
„ 5% 1934 „	12,50		1-12-1940	58.859|861; 71.716|728; 72.223|230; 72.239; 84.019; 90.334|335.
C.A.I. 5% 1934 Ser. B	1,25	28	1-1-1941	151.829|900; 151.962|989.
„ 5% 1934 „	6,25		1-1-1941	101.004|005.
„ 5% 1934 „	12,50		1-1-1941	51.898|901.
C.A.I. 5% 1934 Ser. E	12,50	28	1-1-1941	59.783|807.
„ 5% 1934 „	62,50		1-1-1941	6.369|370.
C.A.I. 5% 1934 Ser. F	6,25	27	1-11-1940	115.229|232.
„ 5% 1934 „	12,50		1-11-1940	66.424|425.
C.A.I. 4½ % 1936. .	11,25	18	1-1-1941	81.690|691; 81.845|846.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944. —

e.18 nov.-v.23 dic.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 1.º de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1944, del empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.766.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre próximo hasta el 13 de Enero de 1945.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

e.17 nov-1.º dic.

SELECCION CONTABLE

Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 14 de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la 4ª Serie de acciones ordinarias, por un total de pesos cien mil ($ 100.000). — El Presidente.

e.17 nov.-N.º 10663-v.20 nov.

EDITORIAL ESTAMPA S. A.

Pago de Dividendos

Se avisa a los tenedores de Acciones Preferidas y de Acciones Ordinarias de esta Sociedad que el dividendo asignado a las mismas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero ppdo., menos el Impuesto a los Réditos, será pagado en las Oficinas de la Sociedad calle Bolívar 1616, contra presentación de los títulos, a partir del 16 del actual de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Luis Montiel, presidente.

e. 16 nov.-Nº 10.593-v. 18 nov.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 15 del mes corriente, se pagará en Cangallo 667, Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A., el dividendo correspondiente al ejercicio 1943 - 44, aprobado por la asamblea del 30 de Octubre de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1944.

e.15 nov. Nº 10529 v.20 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de la Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000.— de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del estatuto. Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 24 de Noviembre de 1944.

e.10 nov. Nº 10320 v. 22 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUAMINI - S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 13 de Noviembre de 1944, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, qiunto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1944, por su valor nominal, en las oficinas de la Sdad. calle Maipú Nº 71, Nros. 57, 77, 114, 147, 149, 2151|60, 2361|70, 2541|50, 3741|50, 4851|60, 5571|80, 5661|70, 5771|80, 6141|50, 7511|20, 7581|90, 7611|20, 7851|60, 8091|100, 8551|60, 8621|30, 8951|60, 10.241|50, 10.301|10, 11.391|400, 12.091|100 y 12.861|70.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944. — El Presidente.

e. 16 nov.-Nº 10.622-v. 18 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Ceferina D. Giménez, vende despacho pan, factura, venta helados, SALAS 727 a María Otero de Deviecezi. Reclamos ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e. 18 nov.-Nº 10.672-v. 23 nov.

José Lagüela, oficinas Pozos Nº 467. Con mi intervención, Andrés Miguel, vende su despacho pan, facturas CERETTI número 1702, a Mario Pasciutti. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e. 18 nov.-Nº 10.673-v. 23 nov.

José Lagüela, oficinas Pozos Nº 467. Con mi intervención. Hermenegildo Regino Gorriz, vende despacho pan, facturas, ROJAS Nº 629, a Crescencio Martín. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e. 18 nov.-Nº 10.674-v. 23 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a mi socio don José Díaz, mi parte negocio panadería mecánica, sito CARRASCO 425/27, incluso Activo y Pasivo, Manuel Vázquez. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e. 18 nov.-Nº 10.678-v. 23 nov.

Se hace saber que Eduardo Armando Pareja vende a Leopoldo Schnabl el negocio de Restaurant denominado «Chip» sito en la calle LAVALLE Nº 876. Reclamos de ley Escrib. Ricardo M. Grimau y C. Pini Achával. Diag. R. S. Peña 628, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

e. 18 nov.-Nº 10.681-v. 23 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, que el Sr. Rafael Cecio vende a los Sres. Carlos Juan Angel Luchetti y Vicente Félix Armando Luchetti, su negocio de fabricación y venta de pastas frescas, sito CABILDO 2266, domicilio de las partes.

e. 18 nov.-Nº 10.683-v. 23 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, que la señora Palmira Boscatto de Oneto vende a los Sres. Filomberto Benito Giordano y Emilio Giordano, su negocio de despensa, sito MONROE 1643, domicilio de las partes.

e.18 nov.-N.º 10.684-v.23 nov.

Avisa Manuel Alen, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1208, U. T. 37 - 6678 que Severino Alonso, vende a Manuel Gómez restaurant, vinos y cervezas, BRASIL 2600, esq. JUJUY, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e. 18 nov. Nº 10.685-v. 23 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

Avisan Vicente y Jorge G. A. Núñez, martillero y contador público nacional, la disolución de la sociedad de hecho "Guzzardi y Bonheur» con elaboración y venta de pastas, calle CORDOBA 4337, domicilio del continuador Carmelo Guzzardi, retirándose Roberto A. Bonheur, domiciliado en nuestra Of., Alsina 2136.

e. 18 nov.-Nº 10.687-v. 23 nov.

«La Primera» Compañía de Seguros S. A., con domicilio en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, vende el establecimiento conocido en plaza por 'Sanatorio Arenales» ubicado en la calle ARENALES Nº 1462 - 1468, al «Sanatorio Arenales», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Arenales Nº 1462/68. Reclamaciones Escribano Miguel M. A. R. Santamarina, Reconquista Nº 336, piso 9º.

e. 18 nov.-Nº 10.692-v. 23 nov.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, Martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48 - 6151, que Jesús Iglesias, vende a Manuel Gamás, Jesús Gamás, Pedro Díaz y Jesús María Calvo, que giran bajo rubro social, «Gamáz, Díaz & Cía.", despacho pan, confitería y venta helados, SANTA FE 1018, domicilio partes. Reclamos ley.

e. 18 nov.-Nº 10.719-v. 23 nov.

Avisan G. Cavallero & Sareeda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48 - 6151, que Jorge Basilio Stegich, vende a Julio Bertacchini y Tomás Bogovich, restaurant, bar, billares, cancha bochas, despachos bebidas, CAMARONES 2448, domicilio partes. Reclamos ley.

e. 18 nov.-Nº 10.717-v. 23 nov.

Se hace saber que don José Ferreirós vende a don Antonio García Bernal el negocio de hotel denominado "Parque" sito en esta Ciudad, AVENIDA DE MAYO 891. Reclamos de ley ante Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en Avenida de Mayo 822, cuarto piso, donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1944.

e. 18 nov.-Nº 10.715-v. 23 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José Riggio con domicilio en la calle SAN JUAN 4108/10 vende el negocio de peluquería de su propiedad ubicado en la misma calle y número al señor Aurelio Ottaviano, quien se domicilia en el mismo lugar. Reclamaciones de ley, escribanía Martínez Medrano. Avda. Roque Sáenz Peña 680, primer piso.

e.18 nov.-N.º 10.712-v.23 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad de hecho que mantenían León y Simón Ponieman, Adolfo Vinocur y Samuel Rascovan y que giraba bajo el rubro de «León y Simón Ponieman» con domicilio en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL 3856, dedicada a la explotación del ramo de tejidos, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "Lascal", integrada por los mismos socios, con idéntico objeto y domicilio y con un capital de 350.000 pesos, compuesto por el activo y pasivo de la Sociedad de hecho del cual se hace cargo. Reclamaciones de ley, Escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 680, primer piso.

e. 18 nov.-Nº 10.711-v. 23 nov.

Luis Della Cananea transfiere su parte en la sociedad de hecho Della Cananea Hnos., ramo bazar y anexo, domicilio CENTENERA 1293 a la otra socia Irene Della Cananea de Palumbo, quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. Domicilio de las partes calle Centenera 1293.

e. 18 nov.-Nº 10.708-v. 23 nov.

Se hace saber efectos Ley 11.867 que Esther Rosenblat viuda de Brandy, Eta Rosenblat de Liberman, Elisa, María Rebeca, Rosa y Angel Rosenblat con domicilio en Esmeralda 155 sucesores de Samuel Rosenblat y Sara Gitla Fraiman de Rosenblat venden activo únicamente negocio joyería, relojería, taller composturas y ramos afines denominado "La Suiza Americana» situado en la calle ALMIRANTE BROWN 1455 a don Julio Stiefel domiciliado en la misma dirección. Reclamaciones Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, domicilio de las partes.

e. 18 nov.-Nº 10.707-v. 23 nov.

Saúl Golding establecido CANNING 346 con fábrica de impermeables, avisa que transfiere su Activo y Pasivo, a Saúl Golding Soc. de Resp. Ltda. en formación, y mismo domicilio. Reclamos de ley.

e. 18 nov.-Nº 10.704-v. 23 nov.

Al comercio Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas calle Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisa bajo su intervención el señor Prudencio Alvarez, vende al señor Lorenzo González su parte mitad indivisa del negocio de Lechería y venta de helados situada en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN 1414, quedando caducada la sociedad de hecho entre ambos desde la fecha, domicilio de las partes contratantes en el negocio reclamos en mis oficinas.

e.18 nov.-N.º 10696-v.23 nov.

Nejama Jaimovich, vende negocio panadería, JUNIN 454|56, a Enrique Schvartzman, domicilio ambos, allí. — Reclamos ley.

e.18 nov.-N.º 10701-v.23 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 2293, que Antonio Maqueira y Leandro Martínez, que giran Maqueira y Martínez, venden a David Díaz y Rogelio Alonso el negocio de café, bar y restaurant, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION N.º 2499, esquina ALBERTI N.º 1392, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1944.

e.18 nov.-N.º 10700-v.23 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Ramón Sánchez López, Benigno Feijoo y Manuel Diz, mi negocio de panadería mecánica, calle SALAS 615. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Luciano Fernández Merino. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

e.18 nov.-N.º 10698-v.23 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., avisan: Elvira Piazze vende a Clara Levy, farmacia AV. LA PLATA 2.202. — Reclamos término ley, Escribanía Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio.

e.18 nov.-Nros. 10559 y 10.714-v.23 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE FOMENTO VILLA PUEYRREDON NORTE

Cochrane 2334 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1944. — Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que establecen los artículos números 34 y 38 de los estatutos de la asociación y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se celebrará en el local social calle Cochrane Nros. 2334 al 38, el día 25 de Noviembre de 1944, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Inventario, Balance y Memoria Anual e Informe de la comisión revisora de cuentas.

2.º Consideración y aprobación construcción patio local social.

3.º Resolver situación de los ex socios señores R. Vergara y Luis F. Orbe.

4.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

5.º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

6.º Elección parcial de la Comisión Directiva por dos años, cinco vocales titulares; dos vocales suplentes; dos miembros de la comisión revisora de cuentas por un año; por terminar sus mandatos. Santiago Bernal, presidente. — Alberto Franch, secretario general.

Nota: Artículo 37 de los estatutos: "Las asambleas se constituyen a la hora fijada en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios, pero si no concurrieran a dicha hora el número de socios indicado, se celebrará con el número de los presentes una hora después de la fijada en la citación".

e.18 nov.-N.º 10.694-v.18 nov.

CLUB ARQUITECTURA

Cítase a los señores socios fundadores, vitalicios y activos a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. a las 18 hs. en Moreno 957 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta asamblea anterior.

2.º Consideración de la memoria y balance general.

3.º Fijación número vacantes de socios adherente, externos, temporarios, cadetes y representantes.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

5.º Proclamación de las autoridades que resulten elegidas en el acto electoral que se realizará el mismo día.

Noviembre de 1944. — Humberto L. Zappa, Vicepresidente en ejercicio. — Bmé. C. Gillone, secretario.

e.18 nov.-N.º 10721-v. 18 nov.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA
Gaona 2068 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 3 de Diciembre a las 15.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", calle Gaona 2068, para tratar, como lo dispone el artículo 16 de nuestros estatutos, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

(Estatutos, artículo 19).

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Conveniencia de aceptar contribuciones especiales para cooperar bajo ciertas condiciones, en la obra benéfica que realiza el Hurling Club.

4.º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944. — Patricio J. Leaden, presidente. — Andrés Rooney, secretario.

e13 nov.-N.º10722-v.21 nov.

CIRCULO PATRICOS

La Asociación Círculo Patricios convoca a sus asociados para el domingo 26 del Cte. a las 10 horas, en su sede social Caseros 2953, Capital, a una Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Comunicar la concesión de la personería jurídica.

2.º Amnistía general de ex asociados.

3.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta. — Alberto Barros, presidente. — Antonio J. Armando, secretario general.

e.18 nov.-N.º 10720-v.21 nov.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1944, a las once horas en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1944.
b) Distribución de las Utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 10716-v.5 dic.

"CHILOTE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al 2.º ejercicio.

2.º Informar sobre emisión 6a. serie de acciones.

3.º Elección de tres directores titulares dos suplentes y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N.º 10713-v.5 dic.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA
Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares. — Local social: Montevideo número 184-88. - U. T. 38, Mayo 3466.
Asamblea General Ordinaria del día 24 de Noviembre de 1944 (con cuarto intermedio para el día 25 de noviembre).

De acuerdo al artículo 57 de los estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1944 (y cuarto intermedio para el día 25 de Noviembre) en nuestra sede social, calle Montevideo Nº 188, a las 14 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (art. 59), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de acta anterior para su aprobación, y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente.

2.º Informe administrativo semestral.

3.º Proposición para la compra de una casa.

4.º Ruegos y preguntas.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. Benito Medina, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota. — Para poder tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

e.18 nov. Nº 10688 v.18 nov.

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1944, a la 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 8.º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.18 nov.-N.º 10695-v.5 dic.

FRIGORIFICO LA NELIDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1944 a las 10.30 horas, en el local social Avenida de Mayo número 633, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria que presenta el Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Elección de dos accionistas para que en unión del presidente firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.18 nov. Nº 10680 v.5 dic.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7ª
Secretaría: Lavalle 2625.

Buenos Aires, Noviembre de 1944.

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de esta asociación, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 19 horas, en la Comisaría 7ª de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del 20º ejercicio.

2.º Aprobación de las designaciones ad referéndum de esta asamblea (artículo 20) de los señores socios: Dr. Horacio Fernández Zaldívar, Ing. Enrique Bassi, Dr. Héctor De Cusatis, Dr. Hilario Atilio Duca, Sr. Samuel Raskovan, Sr. Enrique Colombo, Dr. Alejandro Cade, escribano Ernesto Vales, Sr. Elías Teubal.

2.º Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique A. Bassi, doctor Héctor De Cusatis, Dr. Hilario Atilio Duca, Esc. Jacinto Fernández, Sr. Pedro Lacroze, Sr. Samuel Raskovan y Sr. Elías Teubal.

3.º Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Dr. Alfredo P. Siutti y Sr. Meyer Sirecosky.

4.º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario honorario.

Art. 32 de los estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los estatutos.

e.18 nov. Nº 10676 v.20 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el art. 26 de nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 del mes de Noviembre, a las 16 horas, en el salón Unione e Benevolenza, calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al VIII ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1943 y 30 de Septiembre de 1944.

2.º Elección de vicepresidente, secretario de actas, prosecretario, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un revisor de cuentas, por dos años, y cinco miembros del jurado de honor, por un año, en reemplazo de los señores César Morando, Ginés Gomariz, Eugenio Vallés Fuster, Severo L. Bignami, Américo Martinelli, Ricardo J. Rey, César A. Iparraguirre, Enrique C. Giménez, Carlos E. Moscardini, Francisco Correa, Justo M. Zamora, Juan A. Luppi, Juan B. Cappa Fornasini, César Lanús, José Llauró, Juan Raposo, León C. Billet y Antonio Fontana, respectivamente.

3.º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario general. — Armando Parodi, presidente. — Carlos Molina, secretario general.

e.18 nov. Nº 10677 v.21 nov.

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS
Av. Pte. R. Sáenz Peña 852 — Bs. Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1944, a las 19.30 horas, en el salón Bolívar Nº 160, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Señores Revisores de Cuentas.

2.º A propuesta de la C. D., fijación de la cuota de ingreso.

3.º Designación de 3 miembros presentes para efectuar el escrutinio de la elección y firmar el acta correspondiente.

4.º Elección de:

a) 3 miembros titulares de la C. D. por el término de 3 años en reemplazo de los señores Pascual Cortese, Raúl J. Hermitte y Amadeo Luis Frigerio, que terminan su mandato, de acuerdo al sorteo practicado en la reunión de C. D. de fecha 23 de Noviembre de 1942.
b) 4 miembros suplentes, de acuerdo al art. 21 de los estatutos.
c) La comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Roberto Fraser Botting y Javier Rescia, que terminan su mandato.

5.º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

De acuerdo a lo que dispone el art. 42 de los estatutos, si no hubiera quórum, pasados 30 minutos de la hora fijada, para realizar la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

e.18 nov. Nº 10675 v.21 nov.

Convocatorias Rectificadas

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
San Martín 232 — 4.º piso
Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1944, a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.º 232, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 10014 v.22 nov.

Ganadera, Comercial y Financiera
LA CATALINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1944, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 10.185-v.25 nov.

S. A. Manufactura de Tabacos
MITJANS, COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Noviembre de 1944, en el local de la Sociedad, calle Malabia número 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1944, del Informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2º Elección de tres directores para reemplazar al Directorio saliente. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento del número de directores a cuatro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos y en el caso de resolverse el aumento, elección de un director para llenar el cargo.

4.º Designación de un síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

e.31 oct.-Nº 9873-v.18 nov.

MC HARDY BROWN
Cía. Ltda. S. A. de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de Noviembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º Consideración de la Memoria, Informe del síndico y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

Punto 2.º Dividendos acumulados sobre acciones preferidas.

Punto 3.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-Nros. 10128 y 10328-v.27 nov.

SECCION BALANCES

w 1577

E. I. S. A.

Especialidades Ictiológicas, Sociedad Anónima

Florida 835

Personería Jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 29/9/1943
Inscripta en el R. P. de C. Nº. 43.124 de fecha 27/12/1943.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 100.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por unanimidad sin modificación

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
c) Edificios y construcciones		79110 —	
(No amortizado en el ejercicio)			
d) Maquinarias	20502 —		
Menos: amortización 20 %	4100 40	16401 60	
e) Muebles y útiles	34552 73		
Menos: Amortizacion 25 %	6910 54	27842 19	
Laboratorio	3374 50		
Menos: Amortización 25 %	843 62	2530 88	
f) Instalaciones y reparaciones		6563 28	132247 95
(No amortizado en el ejercicio)			
II. Activo circulante:			
Materias primas		1120 —	
Productos elaborados		7860 40	
Materiales de elaboración		228 22	9208 62
III. Activo disponible:			
a) Caja. En efectivo		6000 —	
c) Bancos		67066 14	73066 14
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte. anticipos		9032 60	
Cuentas a cobrar		122335 75	
Garantía de alquiler		960 —	132328 35
V. Activo transitorio.			
No existe:			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organizacion	11665 50		
Menos: Amortización 100 %	11665 50		
Suma			346851 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			349851 06

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	20000 —	20000 —
II. Pasivo exigible:		
Recibido de acreedores para suscripción de acciones, de 2a. 3a 4a y 5a Serie	30000	
c) Acreedores en Cta. Cte.	100000 —	
» hipotecario	60000 —	1 0000 —
III. Pasivo transitorio.		
No existe		
Ganancia del ejercicio		136851 06
		346851 06
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		349851 06

Enrique T. Susini, presidente. — Eduardo J. Ortiz, contador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l	c$l.
Pérdidas:		
Amortizaciones:		
Para Muebles y útiles:	6910 54	
» Maquinarias	4100 40	
» Laboratorio	843 62	
» Gastos de organización	11665 50	23520 06
» Alquileres		2810 —
» Gastos generales		15783 90
» Gastos viajes		312 90
» Embarques		1603 90
» Frigorífico		480 —
» Comité de exportación		5639 90
» Comisiones		10900 77
» Intereses		1479 19
» Patente		589 15
» Caución envases		6000 —
» Seguros		7505 —
Suma		75979 77
Ganancias liquida		136851 06
		212830 83

HABER	c$l.	c$l.
Productos elaborados		212830 83
		212830 83

Enrique T. Susini, presidente. — Eduardo J. Ortiz, contador.
Alfonso M. Romero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 nov.-s|p.p.-v.18 nov.

..1511..

COMPAÑIA FORESTAL, TAJIBER, S. A.

Avda. Pte. R. Saenz Peña 616 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. 25 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Octubre de 1939.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1 000 000 —
Suscripto .... » 760.000.—
Realizado .... » 760.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	Importes en pesos Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus mejoras	240368 75	
Maquinarias y útiles	74044 80	314413 55
II. Activo circulante.		
Materiales	23794 51	
Cultivos	444676 02	468470 53
III. Activo disponible:		
Bancos	17135 84	
Caja	733 26	17869 10
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros		167 04
VI. Activo nominal.		
No existe		
		800920 22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		810920 22

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	760000 —	
Fondo de reserva legal	44 68	760044 68
II. Pasivo exigible.		
Acreedores en Cta. Cte.		24847 42
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		13838 86
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior		2189 26
		800920 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		10000 —
		810920 22

Silvio Gagliardi, presidente. — Piero Validoni, vicepresidente. —
Ernesto J. de Michelis, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

DEBE	Importes m$n.	Importes m$n.
Ganancias:		
Saldo anterior	2189 26	
Utilidad del presente ejercicio		
	2189 26	

HABER		
Saldo anterior		2189 26
		2189 26

Silvio Gagliardi, presidente. — Piero Validoni, vicepresidente. —
Ernesto J. de Michelis, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, Secretario de la Intervención. e.18 nov.-s|p.p.-v.18 nov.

1073

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "STAG RIVER", LTD.

Domicilio: Estancia «Stag River», Río Gallegos (T. Sta. Cruz).

Autorizado por el Decreto del P. E. el 26 de Septiembre de 1922. Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 de Febrero de 1923.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

Aprobado por la Asamblea de 10 de Julio de 1944.

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		29.653.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	17.962.86			
Del ejercicio	584.53	18.547.39	11.106.12	
Edificios		38.712.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	24.247.75			
Del ejercicio	723.23	24.970.98	13.741.33	
Muebles y útiles		19.972.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	14.983.56			
Del ejercicio	498.90	15.482.46	4.490.05	329.067.50
II Activo Circulante:				
Ganado			68.390.—	
Mercaderías			2.000.—	
Productos por vender			109.240.38	
Cédulas hipotecarias argentinas			96.056.28	275.686.66
III Activo Disponible:				
Bancos				112.871.20
IV Activo Exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				8.589.92
V Activo Transitorio:				
No existe.				
VI Activo Nominal:				
No existe.				726.215.28
Cuentas de Orden:				
No existen.				
				726.215.28

P A S I V O	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	500.000.—	
Reserva legal	65.621.76	
Fondo de Mejoras instalaciones	65.000.—	630.621.76
II Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		7.378.93
III Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	86.810.70	
Saldo del año anterior	1.403.89	88.214.59
		726.215.28
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		726.215.28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	723.23	
Alambrados	584.53	
Muebles y útiles	498.90	1.806.66
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		44.085.40
Ganado caballar		330.—
Patentes e impuestos		7.902.05
Saldo:		
Ganancia del año	86.810.70	
Saldo anterior	1.403.89	88.214.59
		142.338.70

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1.403.89
Hacienda		30.339.91
Productos		104.853.15
Arriendos		700.—
Intereses y descuentos		5.041.75
		142.338.70

Alejandro M. Gallie, presidente. — P. W. Maclean director. —

S. Lago, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.18 nov.-s|p.p.-v.18 nov.

1299

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

Corrientes 447 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Diciembre de 1932

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto y realizado	„	360.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|3|44.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
Terrenos		14.389.50		
Edificios y construcciones		54.993.—	69.382.50	
Herramientas		1.371.05		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	472.61			
Amortizaciones este ejercicio	179.68	652.29	718.76	
Muebles y útiles		3.074.05		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	395.69			
Amortizaciones este ejercicio	267.83	663.52	2.410.53	
Instalaciones		149.093.41		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	31.997.21			
Amortizaciones este ejercicio	23.419.24	55.416.45	93.676.96	
Materiales			11.226.97	177.415.72
Activo Circulante:				
Productos elaborados				18.318.35
Activo Disponible:				
Caja			495.67	
Bancos			2.743.95	3.239.62
Activo Exigible.				
No existe.				
Activo Transitorio:				
No existe.				
Activo Nominal:				
Gastos de organización			70.000.—	
Menos:				
Amortizaciones anteriores	16.800.—			
Amortizaciones este ejercicio	14.000.—		30.800.—	39.200.—
Pérdidas:				
De ejercicios anteriores			82.971.79	
De este ejercicio			53.854.52	136.826.31
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				6.000.—
				381.000.—

P A S I V O				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado				360.000.—